TOMO LXXIX Montevideo, Sábado 13 de Junio de 1925 Núm. 5733

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración con un proyecto de ley por el que se modifican planillas del Departamento de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 29 de 1925.— Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de someter a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley con el objeto de que se sirva darle la tramitación correspondiente, si no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista financiero, elevándolo a la Honorable Asamblea General.

Se trata de introducir algunas modificaciones en determinadas planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina para salvar ciertas dificultades que se han presentado debido a omisiones comprobadas.

Es así que se ha creado un nuevo Juzgado Militar de Instrucción, pero no se le ha dotado del personal correspondiente; se ha padecido un error de multiplicación en la planilla del Instituto Geográfico, se ha aumentado un escuadrón en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, sin crear un cargo de capitán; se ha omitido en la dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, crear un cargo de tesorero y en la planilla de la Intendencia General del Ejército y la Armada, falta una nota que establezca que los miembros civiles del Consejo tengan asimilación de coronel y perciban el sueldo correspondiente a tal empleo, como lo dispone la ley orgánica de 30 de Noviembre de 1923. Además, se modifica la planilla "Raciones" para el Ejército, aumentando el número de oficiales y tropa que en el presupuesto figuran, con los oficiales y tropa asimilados, los cuales no fueron tenidos en cuenta al formularse el presupuesto vigente y quienes deben percibir esa asignación.

Esta iniciativa legislativa debe ser tratada con urgencia a fin de que queden regularizados legalmente los servicios respectivos.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las siguientes planillas del Departamento de Guerra y Marina:

Planilla número 3.—Justicia Militar, D. Juzgado Militar de Instrucción, donde dice: Un Secretario. Compensación, $ 360. Total: $ 360. Un auxiliar 1.o, compensación, $ 180. Total: $ 180, estableciéndose: 2 Secretarios, compensación, $ 360. Total: $ 720; 2 auxiliares 1.os, compensación, $ 180. Total: $ 360.

Planilla número 4.—B. Instituto Geográfico, donde dice: 5 sargentos secretarios del operador, $ 312. $ 180, $ 1.788, debe decir: 5 sargentos secretarios del operador, $ 312, $ 180, $ 2.460.

Planilla número 30. — Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, donde dice: 3 capitanes, compensación, $ 480. Total: $ 1.440, estableciéndose: 4 capitanes, compensación, pesos 480. Total: 1.920.

Planilla número 46.—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, creándose: Un auxiliar 1.o, encargado de la Tesorería. Sueldo: $ 1.200. Total: $ 1.200.

Planilla número 56.—Intendencia General del Ejército y la Armada, estableciéndose "compensación", en vez de "dietas", para los vocales, y agregándose una nota que diga: "Los miembros del Consejo que no sean militares, tendrán la asimilación de coronel, debiendo, por lo tanto, la Contaduría General de la Nación, liquidarles el sueldo correspondiente con imputación a la ley de 30 de Noviembre de 1923".

Planilla número 57.—Varios Gastos.— A. Ejército. Raciones, donde dice: Para 7.900 individuos, a $ 108 cada uno, pesos 853.200, debe establecerse: Para 8.068 individuos de tropa y asimilados a tropa, a $ 108 cada uno, $ 871.344, y donde dice: Para 650 oficiales, a $ 180 cada uno, pesos 117.000, debe establecerse: Para 813 oficiales y asimilados, a $ 180 cada uno, $ 146.340.

Art. 2.o Auméntase el rubro "Equipo" con la asignación que corresponde al car-

go militar que se crea.—Montevideo, Mayo 29 de 1925. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Establece denominación de las Fiscalías Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 9 de 1925. — Siendo necesario para el desempeño regular de las funciones de las Fiscalías Militares el distribuir por turnos el conocimiento de los asuntos en que deben intervenir,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Fiscales Militares se denominarán Fiscalía Militar de 1.er turno, Fiscalía Militar de 2.o turno, correspondiendo la de 1.er turno al Fiscal de mayor jerarquía militar.

Art. 2.o Las Fiscalías se turnarán para todos los asuntos de su competencia, según su orden, por períodos semanales, que empezarán el lunes 8 del corriente mes.

Los turnos semanales se relevarán los días lunes a las 13 y 30 horas.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al señor coronel don Félix Etchepare.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 11 de 1925. — Habiendo solicitado el jefe del Batallón de Infantería número 12 coronel don Félix Etchepare, el pase a "Disponibilidad",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el señor coronel don Félix Etchepare.

Art. 2.o Que se comunique y publique. —**SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Nombra jefe del Batallón de Infantería número 12 al teniente coronel don Alejandro Sandoval y 2.os jefes de las unidades que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 11 de 1925.—El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Batallón de Infantería número 12 al teniente coronel don Alejandro Sandoval; 2.o jefe del Batallón "Florida", de Infantería número 1, al teniente coronel don Arturo Pérez Petit; 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 5, al teniente coronel don Miguel Lemos Leteu, y 2.o jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, al mayor don José Cruz Sáenz.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Fija procedimiento con el propósito de acelerar la terminación de sumarios militares que se instruyen de acuerdo con los artículos 30 y 31 de la ley 15 de Enero de 1919, y facilitar el pronto diligenciamiento de las comunicaciones de la Justicia Militar, señalando audiencias para verse en juicio público las causas que se siguen.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con el propósito de acelerar en lo posible la terminación de los sumarios militares que se instruyen de acuerdo con los artículos 30 y 31 de la ley de Enero de 1919, y facilitar el pronto diligenciamiento de las comunicaciones de la Justicia Militar, señalando audiencias para verse en juicio público las causas que se siguen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que el Estado Mayor del Ejército disponga que los jefes de unidades y reparticiones militares de su dependencia den cumplimiento a los autos de los señores Jueces Militares de Instrucción sobre ampliación de sumarios instruídos al personal de tropa que se les haga directamente.

Art. 2.o La misma disposición regirá respecto de la Dirección de la Armada en lo que se refiere a los sumarios instruídos a los individuos del Cuerpo de Equipaje.

Art. 3.o Los jefes de reparticiones que dependan directamente del Ministerio, también darán cumplimiento a los autos judiciales mencionados respecto de los sumarios instruídos al personal de tropa o al que esté asimilado a tropa.

Art. 4.o Que el Consejo Supremo de Guerra y Marina dirija directamente al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada las comunicaciones señalando audiencia para verse en juicio público las causas que se siguen ante la Justicia Militar.

Art. 5.o Que el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada procedan de acuerdo con lo determinado por los artículos 2.o, 3.o y 4.o del decreto de 7 de Agosto de 1921, dando cuenta de inmediato al Ministerio de Guerra y Marina, si hay inconveniente de orden militar que lo impida.

Art. 6.o Transcríbase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina, comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando el mensaje y proyecto de ley recibido de la Presidencia de la República por el que se modifican varias planillas del presupuesto de Guerra y Marina y a lo que nada tiene que observar.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 8 de 1925.—(Carpeta número 790|1925). Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el grado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se modifican determinadas planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina con el fin de subsanar ciertas omisiones que se han comprobado.

Por su parte, el Consejo Nacional se complace en manifestar a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación alguna que formular al proyecto de que se trata.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de someter a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley con el objeto de que se sirva darle la tramitación correspondiente si no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista financiero, elevándolo a la Honorable Asamblea General.

Se trata de introducir algunas modificaciones en determinadas planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina para salvar ciertas dificultades que se han presentado debido a omisiones comprobadas.

Es así que se ha creado un nuevo Juzgado Militar de Instrucción, pero no se le ha dado el personal correspondiente; se ha padecido un error de multiplicación en la planilla del Instituto Geográfico; se ha aumentado un escuadrón en el Regimiento de "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, sin crear un cargo de capitán; se ha omitido en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones crear un cargo de Tesorero, y en la planilla de la Intendencia General del Ejército y la Armada falta una nota que establezca que los miembros civiles del Consejo tengan la asimilación de coronel y perciban el sueldo correspondiente a tal empleo, como lo dispone la ley orgánica de 30 de Noviembre de 1923.

Además, se modifica la planilla "Raciones" para el Ejército, aumentando el número de oficiales y tropa que en el presupuesto figuran con los oficiales y tropa asimilados, los cuales no fueron tenidos en cuenta al formularse el presupuesto vigente, y quienes deben percibir esa asignación.

Esta iniciativa legislativa debe ser tratada con urgencia a fin de que queden regularizados legalmente los servicios respectivos.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las siguientes planillas del Departamento de Guerra y Marina.

Planilla número 3.—Justicia Militar.—D. — Juzgado Militar de Instrucción, donde dice: Un Secretario, compensación, $ 360. Total: $ 360; un auxiliar 1.o, compensación, $ 180. Total: $ 180, estableciéndose, 2 Secretarios, compensaciones, $ 360. Total: $ 720; 2 auxiliares 1.os, compensaciones, $ 180. Total: $ 360.

Planilla número 4.—B.—Instituto Geográfico, donde dice: 5 sargentos secretarios del operador, $ 312, $ 180, $ 1.738, debe decir: 5 sargentos secretarios del operador, $ 312, $ 180, $ 2.460.

Planilla número 30. — Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.o, donde dice: 3 capitanes, compensación, $ 480. Total: $ 1.440, estableciéndose: 4 capitanes, compensación, $ 480. Total: $ 1.920.

Planilla número 46. — Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, creándose: Un auxiliar 1.o, encargado de la Tesorería, sueldo, $ 1.200. Total: pesos 1.200.

Planilla número 56. — Intendencia General del Ejército y la Armada, estableciéndose, "compensación", en vez de "dietas" para los vocales, y agregándose una nota que diga: "Los miembros del Consejo que no sean militares, tendrán la asimilación de coronel, debiendo, por lo tanto, la Contaduría General de la Nación liquidarles el sueldo correspondiente con imputación a la ley de 30 de Noviembre de 1923".

Planilla número 57. — Varios gastos. —A.—Ejército. — "Raciones", donde dice: Para 7.900 individuos, a $ 108 cada uno, $ 853.200, debe establecerse: Para 8.068 individuos de tropa y asimilados a tropa, $ 108 cada uno, $ 871.344, y donde dice: Para 650 oficiales, a $ 180 cada uno, $ 117.000, debe establecerse: Para 813 oficiales y asimilados, a $ 180 cada uno, $ 146.340.

Art. 2.o Auméntase el rubro "Equipo" en la asignación que corresponde al cargo militar que se crea. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de su vencimiento, letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Honorable Asamblea General: El día 9 del mes de Julio del corriente año vence el plazo acordado para la cancelación de la deuda contraída en Nueva York, por dos millones de pesos en letras descontadas al tipo de 128.70.

El Consejo Nacional de Administración en vista de los términos de la autorización legislativa que sólo lo faculta para concertar esa operación de descuento a un año de plazo, se dirige a Vuestra Honorabilidad rogándole quiera acordar una reforma a los términos de esa ley, que le permita pactar una renovación del crédito por el plazo de otro año.

El Consejo Nacional cree que el momento financiero en que sorprende al país este vencimiento, no admite otra solución respecto de esta deuda, que la que propone a Vuestra Honorabilidad, y creyéndolo así, ya con anterioridad a este mensaje había hecho gestiones ante el Parlamento para obtener la misma autorización que ahora solicita.

En efecto, en la ley complementaria de la ley de Presupuesto General de Gastos que se tramitó en ambas Cámaras en el mes de Marzo, la Comisión de Hacienda del Honorable Senado había admitido la inclusión de un artículo cuyo texto era el siguiente:

"Artículo 12. Agréguese como inciso final al artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos: Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha del vencimiento de letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares emitidos de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924, pudiendo, además, sustituirlas por otras pagaderas en moneda nacional, en las mismas condiciones que las establecidas en el inciso anterior."

Y no puede ser de otra manera, si se atiende al origen de esa misma deuda.

Esa deuda fué contraída en momentos en que más que ahora se hacía sentir la necesidad de no ampliar las emisiones de deuda interna ya autorizadas. Para poder iniciar el plan de obras públicas votado por la Asamblea, se contrató, pues, esa deuda flotante, pensando poder, a breve término, consolidarla, contando con algún cambio favorable en la situación del mercado interno de valores o en la posibilidad de contratar en el exterior algún empréstito.

El artículo ya citado, aprobado por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, recibió sanción en ese Cuerpo y recibió sanción también en la Honorable Cámara, pero como antes de aprobarse totalmente el proyecto de enmiendas al presupuesto, pasó de nuevo a Comisión el artículo referido, está aún en trámite parlamentario. De modo que lo que ahora propone a Vuestra Honorabilidad el Consejo Nacional de Administración no es, en realidad, sino la repetición de aquella autorización ya votada por el Parlamento, sólo que habiendo acordado ya con los acreedores los términos de la renovación, no insiste en solicitar una autorización subsidiaria para descontar letras en plaza.

Otra enmienda a la situación actual de ese crédito ha surgido de ese pacto de renovación, enmienda que el Consejo Nacional de Administración ha aceptado y propone a Vuestra Honorabilidad. Se trata de un aumento de medio por ciento en el interés de la deuda. El Consejo Nacional de Administración ha aceptado esto, porque considera que es inevitable, ya que es notorio que el interés del dinero ha aumentado, evidentemente, en todos los mercados, habiendo llegado en Londres a uno por ciento y en Nueva York al medio por ciento desde hace varios meses.

En consecuencia, somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con la más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de su vencimiento, letras de Tesorería por valor de 2.000.000 de dólares, emitidos de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924. Esas letras devengarán un interés no mayor del seis por ciento.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — RICARDO COSIO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General remitiendo los antecedentes acompañados del mensaje y proyecto de ley recibido de la Presidencia de la República por el que se refuerzan algunos rubros de la planilla número 57 de Guerra y Marina y manifestando no tener que formular ninguna observación.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 381|1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad los adjuntos antecedentes acompañados del mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se refuerzan algunos rubros de la planilla número 57. "Varios gastos" del Departamento de Guerra y Marina.

Por su parte el Consejo Nacional de Administración, se complace en manifestar a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación alguna que formular al proyecto referido.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Presidencia de la República. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de someter a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, a fin de que sea remitido al Poder Legislativo con las observaciones que pueda sugerirle en virtud de lo que establece el artículo 97 de la Constitución de la República.

Los servicios públicos del Departamento de Guerra y Marina están tan estrechamente ligados a las necesidades fundamentales del país que considero como uno de mis primeros deberes prestar atención preferente a todas aquellas deficiencias que se noten en el Presupuesto General de Gastos y que afectan el funcionamiento de aquellos servicios.

La insuficiencia que se ha comprobado en los rubros de gastos del Presupuesto que rigió hasta el 6 de Febrero del corriente año, en lo que se refiere a los servicios de que he hecho mención, me ha determinado a tomar esta iniciativa legislativa a la cual se acompaña el expediente elevado por la Intendencia General del Ejército y la Armada como antecedente ilustrativo y cuyo contenido se ajusta a lo prescripto por el inciso 3.o del artículo 17 de la ley de fecha 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos).

Encarezco a Vuestra Honorabilidad la pronta sanción del proyecto de ley adjunto y le presento los saludos de mi consideración más distinguida. — **SERRATO.** — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para reforzar durante el ejercicio corriente los siguientes rubros de la planilla número 57 "Varios gastos" del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina:

A) Ejército:

Alquileres de casas y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos	$	3.500
Agua	"	6.000
Servicio telefónico	"	600
Pasajes y fletes	"	35.000
Forrajes, pastoreos y herraduras	"	8.500
Raciones	"	110.500
Gastos de transportes	"	5.000
Utiles para el Ejército	"	1.000

B) Marina:

Alumbrado	"	1.200
Raciones	"	16.000

Capitanías:

Alumbrado	"	200
Raciones	"	1.200

Art. 2.o El importe de las cantidades a que se ha hecho referencia se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Queda autorizada también la Presidencia de la República para tomar del rubro "Vestuario, equipo y menaje" de la Capitanía General de Puertos, la cantidad necesaria para reforzar el rubro de igual denominación de la Dirección de la Armada por el déficit que se produzca (Presupuesto General de Gastos—Departamento de Guerra y Marina—Planilla 57 A), B), sin la reducción del 50 o|o establecido en el artículo 18 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o El déficit comprobado de $ 18.243.35 en el rubro "Carbón y artículos navales" del Departamento de Guerra y Marina (ley del Presupuesto General de Gastos), que rigió hasta el 6 de Febrero de 1925, será cubierto con imputación a los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos—Departamento de Guerra y Marina: "Combustibles y lubrificantes", "Materiales navales" y "Reparaciones menores e imprevistos".

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — General de división **SEGUNDO BAZZANO.**

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el cual se establece que durante el ejercicio financiero 1925-1926 regirá el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Honorable Asamblea Ge-

neral: El Consejo Nacional de Administración, en razón de las distintas causas que aduce en el presente mensaje, solicita de Vuestra Honorabilidad que el Presupuesto General de Gastos vigente sea prorrogado por todo el ejercicio financiero siguiente.

El Presupuesto vigente ha sido estudiado por Vuestra Honorabilidad en los últimos meses del año 1924, y ha recibido sanción definitiva el 7 de Febrero del corriente año.

Esto quiere decir que no es, siquiera, el Presupuesto cuya prórroga se solicita, el Presupuesto vigente en el ejercicio 1924-25, sino el Presupuesto vigente durante los últimos cinco meses del citado ejercicio.

Si tiene, pues, a esta fecha tan breve aplicación la ley actual del Presupuesto, el Consejo Nacional de Administración cree, — dado lo laborioso del estudio que requiere una ley tan fundamental, — que no habría ningún inconveniente de orden administrativo ni financiero en que ese Presupuesto, actualmente en vigor, sea aceptado para el año 1925-1926.

No será así, seguramente, si se revisa nuevamente el Presupuesto en un trámite largo durante el cual se hacen sentir exigencias de todo orden que determinan invariablemente un aumento sensible de los gastos.

Le queda, por último, al Consejo Nacional, el deber de explicar a Vuestra Honorabilidad por que este año no ha cumplido estrictamente el precepto legal que lo obliga a presentar a Vuestra Honorabilidad antes del 1.o de Abril el proyecto de Presupuesto a regir durante el ejercicio 1925-1926.

En primer término, porque siempre creyó, como ya lo ha expresado, que a cinco meses de vigencia de un Presupuesto, no se abocaría nuevamente el Parlamento ahora a la misma labor, teniendo como tiene tanto asunto transcendental a su consideración.

En segundo término, Vuestra Honorabilidad sabe que esa vieja ley, prescribe que el Poder Ejecutivo debe poner en manos del Parlamento el Proyecto de Presupuesto antes del 1.o de Abril de cada año. Con el nuevo régimen constitucional ha venido a ser de aplicación muy difícil en los años en que el Consejo Nacional se integra.

Los consejeros toman posesión de sus cargos el 1.o de Marzo, y es casi materialmente imposible que el término de un mes, tratando, como tiene que tratar a diario el Consejo Nacional asuntos tan fundamentales, pueda, al mismo tiempo, dar fin a la tarea que requiere el estudio de un Presupuesto General de Gastos.

En tercer término, se agrega este año la anormalidad de la situación creada por la aplicación del nuevo régimen electoral que determinó la integración del Consejo fuera de los términos constitucionales, y recién el 15 del mes de Mayo.

En esta situación particular, el Consejo Nacional de Administración no creyó del caso, — compuesto como estaba de seis miembros solamente—enviar el proyecto para una ley del carácter de la ley de Presupuesto, faltando a ella el asentimiento y la responsabilidad consiguiente a ese asentimiento del tercio de los consejeros.

Producida esa integración, el Consejo Nacional se ha manifestado unánimemente sobre el problema en el sentido en que lo indica este mensaje.

La Presidencia de la República ha manifestado su asentimiento con el proyecto de ley de prórroga del Presupuesto vigente.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. —Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio financiero 1925-1926, regirá el Presupuesto General de Gastos en vigencia actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — RICARDO COSIO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se agrega al Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1925-26 un rubro denominado "Leyes Dictadas" hasta la cantidad de $ 200.000.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Honorable Asamblea General: Hasta que se sancionó el Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio 1922-1923, la ley de Presupuesto autorizaba un crédito de cantidad variable en cada ejercicio llamado "Leyes Dictadas", al cual se cargaban los gastos que originaba en el curso de ese ejercicio el cumplimiento de leyes dictadas durante el ejercicio anterior.

En el presupuesto de 1922-23 se suprimió ese rubro y la Comisión llamada "Comisión de los Veinticinco", que hizo ese presupuesto en la Cámara de Diputados, anuló ese rubro, poniendo, en cambio, para cada ley dictada pendiente aún de cumplimiento total, la cantidad necesaria. El año pasado, al sancionarse en Junio una ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos, el Ministro de Hacienda de entonces pidió y obtuvo en la Cámara de Diputados que se agregara a esa prórroga un rubro de "Leyes Dictadas", porque de lo contrario, dijo, y con razón, quedarían sin cumplimiento en ese ejercicio muchas leyes autorizando gastos.

El hecho se repite en este ejercicio, como se repetirá siempre. La contabilidad del ejercicio se cierra en una determinada fecha y después de esa fecha no se puede girar más con cargo a autorizaciones acordadas ese año y Vuestra Honorabilidad sabe que las leyes autorizando gastos sin recursos especiales afectados son créditos que se agregan al presupuesto de un ejercicio. Fenecido el ejercicio y vencida la autorización correspondiente, se clausuran definitivamente las cuentas.

Ahora bien: Vuestra Honorabilidad ha dictado en el curso de este ejercicio varias leyes que quedarían incumplidas y que cree el Consejo Nacional de Administración que no está en los propósitos de Vuestra Honorabilidad el que así ocurra. Una de ellas es, por ejemplo, la que autoriza la cantidad de $ 106.000 para terminar el edificio para oficinas públicas en el Salto. Se ha autorizado hasta pesos 109.000 y se ha girado apenas pesos 10.000, de tal modo que si Vuestra Honorabilidad no autorizara nuevamente a pagar cada mes del ejercicio venidero los $ 5.000 que determina esa ley el Poder Ejecutivo no podría cumplirla.

Por tales razones y considerando las distintas leyes dictadas por Vuestra Honorabilidad, a las cuales comprende esta situación, es que solicita ese rubro hasta la suma de $ 200.000.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1925-26 un rubro denominado "Leyes Dictadas" hasta la cantidad de $ 200.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — RICARDO COSIO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se aplicará al Departamento de la Capital en el ejercicio 1925-26 la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración propone a Vuestra Honorabilidad que rija durante el ejercicio 1925-1926 la actual ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

No propone a esa ley sino una modificación bastante fundamental en cuanto a los beneficios que de su aplicación derivarán para la gente pobre que aplica sus pequeños ahorros a destino tan necesario y previsor como lo es, sin duda, el de construirse una modestísima vivienda para alejar de sí el problema cada vez más grave y más inquietante de la carestía de los alquileres.

Bastante fundamental, pues, desde el punto de vista de sus consecuencias sobre la economía de mucha gente pobre y no tan fundamental desde el punto de vista de las finanzas públicas, si este efecto se mide con relación al primero.

Es preciso tener en cuenta que, según datos adjuntos de la oficina competente, las propiedades de aforo hasta $ 2.000 ascienden a la cantidad de 64.513. Puede calcularse, pues, que la exoneración de contribución inmobiliaria beneficiará casi a la mitad de ese número de familias, con lo cual se obtiene una finalidad altamente útil de grandes consecuencias, si se tiene en cuenta que estimula directamente los sentimientos de previsión y de ahorro y que costará, seguramente, apenas $ 100.000.

Los cálculos exactos no los puede el Consejo Nacional presentar a Vuestra Honorabilidad, porque no tiene a su disposición ningún registro que los arroje, pero, sí, puede asegurar que nunca la iniciativa podrá costar más de lo calculado y sí, seguramente, menos.

En efecto: de la cifra citada de 64.513 habría que quitar las propiedades que no tienen mejora; luego, las que las tienen y correspondan más de una a cada propietario; luego, las que, a pesar de ser de un propietario que no tiene más que esa propiedad, no habite en ella, para quedar, finalmente, con aquellas propiedades cuyo aforo sea de $ 2.000, o menos, que correspondan a personas que no tienen más propiedades y habiten en ella.

La Presidencia de la República, a quien se ha consultado respecto de este proyecto, ha manifestado que no tiene ninguna observación que oponerle.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En el ejercicio 1925-1926 se aplicará para el Departamento de la Capital la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

Art. 2.o Quedarán exonerados de este impuesto las propiedades cuyo aforo sea de $ 2.000 o menos, constituyan el único bien raíz de su propietario y sean habitadas por el mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — RICARDO COSIO.

Decreto. Establece procedimiento para el caso en que las boletas de contralor para los envases de alcohol se destruyan en todo o en parte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Habiendo demostrado la práctica que en muchos casos las boletas de control para los envases de alcohol a que se refiere el artículo 4.o del decreto de 12 de Julio de 1920, reglamentario de la ley de Represión del Alcoholismo, se destruyen en todo o en parte en las bodegas de los buques, vagones de ferrocarriles y demás medios de transporte, así como también que se desprenden de los envases o se deterioran por efecto de la humedad de las bodegas y de los sótanos y siendo necesario subsanar ese inconveniente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando durante el transporte o en depósito se desprenden o destruyen total o parcialmente las boletas de control que se han colocado en los envases deberá darse cuenta de inmediato a la oficina respectiva en el sellado correspondiente, solicitando boleta sustitutiva.

Art. 2.o Tramitado el pedido, la Dirección General de Impuestos Internos o la Administración de Rentas respectiva resolverá, en vista del caso ocurrente y previa verificación, si corresponde o no la colocación de otra boleta con la inscripción "Sustitutiva de la número... y la fecha".

Art. 3.o Derógase el artículo 6.o del decreto de 12 de Julio de 1920.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Rogelio Carballo del cargo de procurador de impuestos del Departamento de Minas y le sustituye con don Elías Julián Pereyra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 54.—Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Rogelio Carballo del cargo de procurador de impuestos del Departamento de Minas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase para subrogarlo al señor Elías Julián Pereyra.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra agente de sellos y timbres a la señora Dora Martino de Alfaro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 59.—Año 1925). — Vacante un cargo de agente de sellos y timbres con una asignación anual de $ 144.00,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo a la señora Dora Martino de Alfaro con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que el señor Juan Zacheo ocupará la vacante producida por deceso de don Alejandro Nicola subrogando a éste con el señor Jacinto Lecuna y manteniendo las demás disposiciones de la resolución de 19 de Mayo próximo pasado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — (Carpeta número 36|1925). — Visto por vía de reconsideración lo dispuesto por resolución de fecha 19 de Mayo próximo pasado, que designa a don Juan Zacheo para ocupar una vacante de guarda de 3.a clase en sustitución de don Nicolás Lecuna;

Atento a que la vacante a que se hace referencia había sido anteriormente provista,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Juan Zacheo ocupará la vacante de igual categoría producida por deceso de don Alejandro Nicola, debiendo subrogar a éste, como lo dispone la resolución de la referencia, el señor Jacinto Lecuna.

Mantiénense las demás disposiciones de la referida resolución, y la antigüedad establecida en la misma.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

1—Estado Mayor del Ejército—Solicita reglamentos de armas en los ejércitos que indica.

Certificado de privilegio de paquete:

2—J. R. Williams—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Barón Murray".

Enterado, archívese:

3—Sanidad Militar—Eleva resumen de la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 3 de Junio.

4—Estado Mayor del Ejército—Eleva una relación de los señores oficiales recientemente ascendidos.

5—Dirección de la Armada — Eleva una relación de los señores oficiales recientemente ascendidos.

6—Consejo de Enseñanza Militar—Solicita un secretario.

7—Sanidad Militar—Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 2 del mes corriente.

—A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

8—Intendencia General del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir vestuario, equipo y menaje.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir diversos efectos para la Capitanía General de Puertos.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita autorización para poder disponer gastos con cargo a los rubros que expresa.

Permisos:

11—Houlder, Brother y Cía.—Permiso para depositar un cajón de armas.

12—Houlder, Brother y Cía.—Permiso para depositar dos cajones de armas.

13—Houlder, Brother y Cía.—Permiso para depositar un cajón de armas.

14—Vecino y Cía.—Permiso para despachar doce cajones de cartuchos y un cajón de revólvers.

A la Capitanía General de Puertos:

15—Compañía Uruguaya de Navegación —Privilegio de paquete para el vapor "Sud".

Al Consejo Nacional de Higiene:

16—J. R. Williams y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor "Barón Murray".

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

17—Carmen Alvarez — Por cédula y pensión.

18—Amida A. Eiras—Por modificación de pensión.

19—Ventura Sierra—Por modificación de pensión.

Al Servicio de Radiocomunicaciones:

20—Servicio de Radiocomunicaciones —Antecedentes relativos a las mejoras a introducirse en los servicios del mismo.

21—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas)—Da cuenta de que el radiotelegrafista Angel Moreno, encargado de la Estación Melo fué nombrado radiotelegrafista de la Estación Cerrito.

Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

22—Bernabé Méndez Sarrento—Expediente de retiro.

Al Ministerio del Interior:

23—Jefatura de Policía de Rocha — Por reparación de armas.

A la Caja de Pensiones Militares:

24—Menores Sanguinetti — Por pensión.

Al Ministerio de Hacienda:

25—Liquidación por $ 19.50 a favor de la Dirección de la Armada.

A la Contaduría General de la Nación:

26—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Lino Rodríguez.

27—Escuela Militar de Aplicación — Comunica haber depositado en la Tesorería General de la Nación $ 11.28.

28—Regimiento de Artillería a Caballo número 1—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 1.16.

29—Rosalía Romana—Por modificación de pensión.

Al Estado Mayor del Ejército:

30—Félix Juan González—Expediente de retiro.

31—Emilio Berreta—Expediente de retiro.

32—Fermina Jorgelina Antúnez de Fernández—Por monificación de Pensión.

33—Juan B. Suburú, capitán de navío —Expediente de retiro.

34—Regimiento de Artillería a caballo número 1—Solicita autorización para comprar dos calentadores "Orlando".

Habiéndose dirigido mensaje, archívese.

35—Servicio Geográfico—Da cuenta de un error habido en el presupuesto respecto a esa oficina.

36—Servicio de Radiocomunicaciones—Da cuenta de un error en el presupuesto respecto a esa oficina.

37—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Da cuenta de un error en el presupuesto del Juez Militar de Instrucción.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Junio de 1925.

1—Nómbrase Fiscal de Hacienda al doctor Ernesto Llovet.

2—Autorízase, con cargo a Rentas Propias Universitarias, la ejecución de reparaciones y conservación de la cubierta del salón de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

3—Dispónese la confección, en la Imprenta Nacional, de libros que deben ser utilizados por la Dirección del Registro de Estado Civil, durante el año próximo. La erogación de $ 2.660.00 que ella importa será imputada a Proventos que fija la ley respectiva al referido Registro.

4—Autorízase a la Universidad para disponer del rubro "Materiales de clases" de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de $ 1.375.00 en la construcción de un anfiteatro en la Sala de Historia Natural de la referida sección.

5—Concédese autorización al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para tomar de Rentas Generales de la Colonia Educacional de Varones 350 pesos, a fin de abonar diversos gastos producidos en ese establecimiento.

6—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia, acompañándole antecedentes relacionados con la reposición de sellado en el protocolo del escribano público señor Federico Silva Ferrer.

7—Prorrógase por dos meses y medio la licencia concedida por enfermedad al portero de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria don Silvestre Martínez.

8—Dispónese el pago, con cargo a Eventuales, de $ 34.54 adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestados a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, Junta Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

9—Se autoriza la inversión de la suma de $ 100.00 para la obtención de reproducciones de las pinturas murales existentes en el palacio que fué del general Urquiza.

10—Decreto modificando en la forma que se indica el inciso 1.o del artículo 1.o del de 27 de Diciembre de 1918, sobre colación de grados.

11—Concédese al doctor Antonio M. Pittaluga el beneficio de acumular sus sueldos, correspondientes a los cargos que desempeña.

12—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las denuncias relativas a la falta de cumplimiento por parte de algunos oficiales del Estado Civil a la disposición contenida en el artículo 4.o de la ley de 12 de Julio de 1921, relacionado con la inscripción de nacimientos y defunciones omitidas en el Registro Civil.

13-14—Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para incluir en sus presupuestos, con cargo a Eventuales de Instrucción Pública, la suma de $ 150.00 importe de diferencias de alquiler de la casa que ocupa, adeudadas desde Setiembre a Enero inclusive próximo pasados.

15—Prorrógase hasta el 8 de Agosto próximo la licencia concedida, sin goce de sueldo, al oficial 1.o de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas don Eduardo Arechavaleta.

16—Declárase con la antigüedad de 7 de Febrero próximo pasado el nombramiento del señor Angel Manera para el cargo de jardinero del Instituto Nacional para Niñas Sordomudas.

17—Autorízase la renovación de la póliza de seguro del edificio ocupado por la escuela de 3.er grado número 2 de la Capital.

19—Otórgase personería jurídica a la Sociedad "Amigos de la Educación Popular".

20-21—Autorízase a la Biblioteca Nacional para invertir de rentas propias pesos 28.90 en el pago de gastos correspondientes al mes de Abril último.

22—Autorízase al Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía para exhibir en el aula de la Sección Microbiana los retratos de don Dámaso A. Larrañaga, señor Pérez Castellanos y señor José Arechavaleta.

23—Se manda liquidar con cargo a ejercicios anteriores $ 32.00 adeudados al Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres por servicio de barométrica efectuado en la Escuela de 2.o grado número 1 de ese Departamento.

24—Declárase pensionista del Estado a la señorita Ana Boira, hija de la extinta jubilada escolar doña Paulina Sánchez de Boira.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Cardíbal del cargo de capataz de las Estaciones Agronómicas de Salto y desígnase para subrogarlo al señor Walter Graff.

26—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 55 en el Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo.

27—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la conformidad del Consejo Nacional de Administración respecto de los pactos suscritos en el VII Congreso Postal Universal.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterándole la sanción del proyecto de ley por el que se acuerda una pensión a la viuda de don Domingo Lamas, señora Amalia Oliva Maya de Lamas.

29—Se dicta resolución estableciendo que corresponde al Concejo de Administración de Salto intervención en el cumplimiento del convenio celebrado con la sucesión Williams, aprobado por resolución de 1.o de Agosto de 1917.

30—Mensaje a la Presidencia de la República expresando que el Consejo Nacional de Administración no tiene observación que formular al protocolo para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales aprobado en la 5.a Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

31—Declárase pensionista del Estado a la señora Ramona D. de López en su carácter de viuda del maestro vareliano don José López Fernández.

32—Idem ídem al maestro vareliano don José B. Miranda.

33—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la opinión favorable del Consejo al protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje aprobado en Ginebra en la 4.a Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

34—Se manda librar orden de pago con cargo a "Eventuales" por $ 97.00, importe de lo que le fué entregado para gastos oportunamente y lo que tuvo necesidad de invertir la Comisión investigadora del Biarritz Hotel de Punta del Este.

35—No se hace lugar al pago de cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Paysandú en concepto de gastos de locomoción ocasionados durante el período eleccionario de 1920.

36—Concédese al doctor Humberto Boggiano el beneficio de acumular sus sueldos.

37—Idem ídem a la señorita María L. Federici.

41—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de $ 33.00 adeudados a los señores Héctor Bertelli, Nestor Bertelli y Juan L. Crosa en concepto de diferencias de sueldos.

39—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan Stella.

40—Comisiónase a la señorita Aída Rossi, profesora de música, la misión de estudiar la organización de los conservatorios musicales de Italia y Francia.

41—Declárase que los empleos de los Bancos de la República e Hipotecario y los Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria están comprendidos en la prohibición que establece el artículo 82 de la ley de Presupuesto.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Junio de 1925.

Miguel Romero, argentino.
Antonio Estévez, español.
José M. Figueroa, español.
Antonio Pannone, italiano.
Pedro Boraninovich, ruso.
Enrique Lobariñas, español.
Manuel Gómez, español.
Vicente Pérez, español.
Manuel Basoa, español.
Emiliano Giles, argentino.
Alfonso E. May, italiano.
Angel Caputti, italiano.
Ramón Lado, español.
Rafael Vanrell, español.
José Curcho, italiano.
Saturnino Nereo Cabral, argentino.
Pedro Echavalete, brasileño.
Evaristo Antelo, español.
Roque Santana, español.
Juan Manuel Calvo, español.
José Marroni, argentino.
Isidoro Poncioló Urtubey, argentino.
Carlos Pequeño González, español.
Alberto Schilis, austriaco.
Antonio Vert Valvó, español.
Manuel Romero Rama, español.
Juan Salvetti, italiano.
Alfonso Rossi, italiano.
Rómulo César Cánepa, italiano.
Francisco Tur, español.
Apolinario Altamiranda, argentino.
Pantaleón Tejera, argentino.
José Ramón García, español.
Antonio Costa, italiano.
Nicolás Le Pera, italiano.
Robustiano Alvarez, español.
Angel Torres, italiano.
José Forte, italiano.
Angel Cattáneo, italiano.
José Florencio da Silva, brasileño.
Benito Failde, español.
Julio Olivera, brasileño.
Evangelista García, español.
Elías Suárez, español.
Vicente Martínez López, español.
Gerónimo Luis Rocca, argentino.
Andrés Oriado y Oriado, español.
Andrés Osuna, argentino.
Angel Pizzalli, suizo.
José Basino, italiano.
José Bonomi, español.

José Savaglia, italiano.
Víctor Meo, italiano.
Atilio Gelatti, italiano.
Elías Cafrauni, sirjano.
Salim Chaftare, libanés.
Manuel Cambón, español.
Pablo Gropp, alemán.
Francisco Martínez, español.
Benito Pereyra, español.
Miguel Rodríguez, español.
Domingo Fernández, español.
Martín Iturria, español.
Francisco Mancuco, italiano.
León Guedes, brasileño.
Francisco Peduzzi, brasileño.
José Mosteiro, español.
Apolo Ronchi, rumano.
Eduardo Ramos Amor, español.
Domingo Lapadula, italiano.
Ennio Giubbani, italiano.
José Rey, español.
José M.a González, español.
Jonsefate Improta, italiano.
Nicolás Strugilinetti, italiano.
Romeo Gilardoni, argentino.
José Suárez, español.
José Méndez, argentino.
Sebastián Tilenni, italiano.
Juan Heredia, español.
Manuel Nicolás Alvariño, español.
Aniceto Elías, sirio.
Senovio Bustos, argentino.
Gerardo Díaz da Silva, brasileño.
Pedro Galli, italiano.
Abelardo Maidana, argentino.
Eulogio Díaz, español.
Angel Canedo, español.
José Fernández Alonso, español.
Manuel Hormachea, español.
José Manuel Iraeta, español.
José Bartolomé Borgarello, italiano.
José Gioia, italiano.
Juan Fresco Patiño, español.
Domingo A. Cordero, argentino.
Florentino Retamar, argentino.
Angel Eccher, italiano.
Luis Dodat, francés.
Juan María Fabas, francés.
Antonio Rubio, español.
José Crudo, italiano.
Francisco Agustín Romano, italiano.
José Pisani, argentino.
Angel Torriani, italiano.
Juan Pedro Rivoir, italiano.
Juan Pezzin, italiano.
Genaro Penza, italiano.
William Leukart, americano.
Antonio Di Polito, italiano.
Emilio Bosch, español.
Ricardo P. Isla, español.
José Caballero, italiano.
Juan Rameau, italiano.
José Correa, italiano.
Eduardo Samuel Fernández, argentino.
Dionisio Verón, argentino.
Leopoldo Wallusche, alemán.
Nicola Cóppola, italiano.
Héctor Antonio Caresani, austriaco.
Félix Ceriani, italiano.
Bernardino Silva, argentino.
Jorge Nader, libanés.
Antonio Perica, español.
Ernesto Dibot, francés.
Olivo Taddoy, italiano.
Pablo Rossi, italiano.
Alejo González, español.
Carmelo Ciprioni, italiano.
Juan Odera, italiano.
Arístides Martínez, español.
Ulises González, español.
Segundo González, español.
Bartolo Pérez Vermonte, español.
Antonio Sánchez Gil, español.
Manuel González, español.
Armando Alberto Silva, brasileño.
Manuel Silva, argentino.
José Tejera, español.
Alejandro Pozzi, italiano.
Augusto Rohrbacher, alemán.
Domingo Mazza, italiano.
Nicolás Credidio, italiano.
Vicente Credidio, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos firmados por el Honorable Consejo Nacional de Administración el día 12 de Junio de 1925.

1—Concédese al señor Ramón Fontanet patente de invención para un invento denominado "Un procedimiento para la obtención de un conglomerante derivado del cemento portland".

2—Concédese a la Elaboración general del plomo S. A., patente de invención para un invento denominado "Mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de plomo".

3—Se dispone que la Tesorería General devuelva a los señores Sobrino y Varela la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "La Torre de Hércules".

4—Se dispone que la Tesorería General devuelva a los señores Jacotín y Binoche Fils la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo.

5—Se dispone que la Tesorería General devuelva, a los señores Clemot y Blengio la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Frime".

6—Se dispone que la Tesorería General devuelva a la razón social Myrurgia S. A. la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "Maja".

7—Se dispone que la Tesorería General devuelva a los señores Bonino y Schroeder la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Britis Crown".

8—Concédese a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para una partida de 159 kilos de goma para auto, destinada al uso de la institución.

9—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 213.

10—Concédese al ingeniero Axel Sundberg acumulación de sueldos de los cargos de vocal del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y profesor de mecánica y electricidad de la escuela industrial número 4.

11—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para disponer mensualmente de sus proventos de la cantidad de pesos 288.34 en el complemento del alquiler de los locales que ocupa.

12—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para un aparato para el franqueo de la correspondencia.

13—Concédese a los señores Pedro Bozzolo y Piana franquicias aduaneras para los materiales que detallan en su solicitud número 5.

14—Concédese al médico veterinario de la sección Importación y Exportación de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, doctor Adolfo Baldomir, una licencia de seis meses con la obligación de estudiar en Norte América, a donde se trasladará, las disposiciones que rigen en ese país para la importación y exportación de animales, así como el régimen vigente sobre enseñanza veterinaria.

15—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado para el cargo de auxiliar 1.o de la Oficina de Entrada y Hospitalidades de la Asistencia Pública Nacional al señor Rómulo Almiratti, actual auxiliar de la Oficina de Estadísticas del mismo organismo.

16—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de mayo último, para el cargo de vacunador del Consejo Nacional de Higiene al señor Antonio Pan.

17—Resolución encargando de la Administración de la Imprenta Nacional, mientras dure la ausencia del titular don Arturo Ricard, al jefe de talleres señor Ignacio Oliveras.

18—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para atender con sus proventos por los meses de Marzo y Abril últimos los servicios que detalla.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 30.20 para pago de una cuenta adeudada por el Consejo Nacional de Higiene por pasajes expedidos de Julio de 1922 a Mayo de 1923.

20—Concédese a los señores Dykheroff y Widmann liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 11.

21—Autorízase a la Imprenta Nacional para contratar con los señores Curt, Berger y Cía. la adquisición de 1.000 resmas de papel algodón escritura, con la Fábrica Nacional de Papel 265 resmas de papel escritura color y con Ault Wiborg 1.700 resmas de papel de diario satinado.

22—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 213.

23—Concédese a los señores González y Giudice liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

24—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Acción" que se edita en San José en la persona del señor Humberto I. Caputi para la obtención de la libreta de porte pago.

25—Decreto estableciendo el valor impreso de las libretas destinadas al control de la navegación de cabotaje que establece el decreto de fecha 26 de Diciembre de 1924.

26—Desestímase la solicitud de los señores Bertoni Hnos. pidiendo sean eximidos de la cuarentena reglamentaria de quince días los suinos que se importen de la argentina y del Brasil destinados a la faena inmediata.

27—Resolución convocando a todos los técnicos de la Inspección nacional de Policía Sanitaria Animal a la tercera Conferencia anual de policía veterinaria para el 14 de Agosto próximo.

28—Acéptase la renuncia que del cargo de ayudante del Laboratorio del Hospital Pasteur ha presentado el señor Isiro Mas de Ayala.

29—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional y con cargo al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias la suma de $ 436.07, importe de útiles suministrados a dicha Secretaría durante el mes de Mayo próximo pasado.

30—Acéptase la renuncia que del cargo de ayudante técnico encargado del Crédito Rural de la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía ha presentado el ingeniero don Edmundo Soarez Netto.

31—Resolución encargando a la Comisión Nacional de Defensa de la Producción la tarea de proyectar la forma en que nuestro país deberá concurrir a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

32—Concédese a la Cervecería Oriental, S. A., la liberación de derechos de Aduana que solicita para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

33—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que solicita para los materiales que indica en la nómina número 25.

34—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, al doctor Juan Alzamora para el cargo de médico interno de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres.

35—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, al doctor José O. Percovich para el cargo de Director del Hospital Treinta y Tres.

36—Resolución no haciendo lugar al reclamo interpuesto por el señor Angel Pérez por el nombramiento del señor Reinaldo Maurno para el cargo de jefe del taller de engomación de la Imprenta Nacional.

37—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica del Instituto de Química Industrial al señor Angel Goslino.

38—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, y con la antigüedad del 7 de Febrero último, para el cargo de profesor de Economía Política y Finanzas del Instituto de Química Industrial al doctor Miguel Alberto Acevedo.

39—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de profesor de dibujo Mecánico del Instituto de Química Industrial, con carácter interino, al señor Alberto Muñoz del Campo.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo se aclare el alcance de la ley que acuerda la suma de 12.500 pesos para subsidio a varias exposiciones agropecuarias.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Beatriz y Luis Alberto Ledesma. Exhorto número 433 del Juzgado de Durazno. Lucía Escobar de Crosa. Exhorto número 436 del Juzgado de Durazno. Leprate Jacinta contra Francisco Facal. Díaz María contra Ubaldino Lucio Martínez. Ianicelli Enrique contra Miguel Martínez y otro. Freire. Mogaburo Carlos contra Juan Brugnini. Porto Alonso Juana López y otros. Alcira Ojeda. Exhorto número 667 del Juzgado de Río Negro. Oficio número 2056 de la Alta Corte de Justicia. Locatelli Angel. Smith Juana. Nan José. Exhorto número 1104 del Juzgado de Paysandú. Oficio número 2083 de la Alta Corte de Justicia. Banco de Seguros contra Juan Echeverri. Omarelle Rudecinda contra Juan Medina. Torrens Felipe. Covelo Rodolfo Uruguay. Bayardi María contra Ubaldo Rodríguez. Martínez María contra Benito Barreiro. González Iarza T. contra Federico Volgerseng. Silva Ana. Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez. Puyol Antonia contra Jorge Mircovich. Maynardi Angel. Piñeiro Rodríguez Camilo. Allende Juan. Billosio Oscar. Rey Sánchez Cesareo. Camou Carlos contra Teresa Muro. Somarra Adela Amalia. Rognoni Félix. Lucas Lorenzo. Dos Santos Souza Adolfo. Vacareza Enrique. Novellino Andrés. Cardona de Chiocconi Palmira contra Julio Chiocconi. Ferreira Guillermina contra Fernando Pareja. Elvira Santos Gadea de Cabris. Causi Juan contra Juan A. de Cores. Ceschi Osvaldo y Marta. Cuenca David Moisés. Banco de Crédito contra Ricardo Canfield. Tuya María contra Gabino del Monte. Gesto María contra Juan Lemane. Faggio Isabel contra Andrés Mongiat. Cafiñ Jade contra Adolfo Mondino. Vargas Eduardo contra Alfonso Silvestre. Stechow de Godbersen Ana contra Fernando Godbersen.

Interlocutorias — Stechow de Godbersen Ana contra Fernando Godbersen. Bisso Luisa contra Luis Alfaro. Banco de Seguros contra Juan Lindes.

Definitivas — Belando Carlos.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veinte. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — El Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Oinellas y Magdalena Lastae de Federé. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Spangemberg de Calderón Justina contra Juan Bautista Calderón. Godoni Luis. Serín de Carvalho Juana contra Américo Carvalho. Infante Antonio contra José Llunel. Pelliza de Durant Amelia Sucesión. Vidal de Larrosa Juana Jerónima Sucesión. Carnelli de Ambrosis Carolina E. contra Miguel Angel Ambrosis. M. de Caballero Juliana. Vallaro de Celina María Luisa, deduciendo tercería en autos. Mérola Alfonso contra Jacinto Trifón Celina. Algorta Guerra Luis Felipe contra Eduardo Soler. Aguirre Leopoldo. Miguel Sandalio contra la sucesión de Gregorio Cáceres. Dell Acqua Magdalena contra Juan Ligerini. Torrado Gregorio A. contra Elva René Márquez. Bilbao Antonio contra Francisco Mazza. Marcarelli Carmen contra Francisco Ruggero. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe. Nebelasco Angel C. Irula Cornelia contra Martín Galarza. Incidente. Lorentz María contra Tedd O. Van Nostrand. Meteu Emilio Abel Adolfo contra Rosa Mestre. Clark Enrique con Pabla Gómez. Primucci Antonia María contra Ramón Delgado. Mateos Ramón contra Eusebia Eseban Hernández. Meretta Antonio. Sucesión. Castro Luis Eduardo contra Julián Gordón. Varela José Antonio contra Francisca Balbis. Baldettaro Santiago. Rivero Diocrecio. Cherro Sarah contra Pedro Machado. Cooper de Buck G. Gladis contra Sidney R. Buck. Martínez María contra Esteban Pereira. Vescia Arostegui. González Florencio. Busín Antonio. Valencial Irene. Cabazzotti Domingo. Sucesión. Romano de Mérola Elisa. Chagnaud Jorgelina Clara contra Fernando Ernesto Cuvinot. Cuore Jacinto contra Felicinda Roldós de Pérez Gorgoroso. Reyes de Rosse Hortencia contra Claudio Rosse. Exhorto número 1965 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número 885 del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Exhorto número 1313 del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Exhorto número 1949 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 907 del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Exhorto número 771 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. El Concejo Auxiliar del Reducto solicitando la inscripción de la defunción de Ramona López. Courtousié Augusto. Deduciendo tercería en autos. Mañé Carlos contra Amaro P. da Silveira. Murell María contra Bartolo de Lorenzi. Siciliano Francisco contra Dolores Garis. Schike Federico. Farías Apolinario. Sucesión. Brunel Meulda y otros. Scanavino Ricardo contra Antonio Pagani y Aldo Dieci. Pereira Rosa contra Eusebio Larrosa. López Cristóbal.

Interlocutorias — Pierre Clerck Luisa contra José Munner. Fossatti Juan contra Juan J. Friade. Martínez Molins María Cristina contra Germán Spangemberg.

Definitivas — Natiel de Rumi Teresa. Venia.

Oficios librados — Treinta y tres.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligencias — Siete.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1924 al 15 de Mayo de 1925.	45.441.031	53.091.765	72.738	3 941.421	254.286	3.080.132	132.000
2.a quincena de Mayo de 1925 . . .	257.550	2.761.410	—	—	—	420.388	335 731
Total de kilos . .	45 698.581	55.853.175	72.758	3.941 421	254 286	3 500.520	467.731

Montevideo, Junio 4 de 1925.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *F. Arena.*

Dirección de Cementerios

Día 12 de Junio de 1925

Enerida Suárez, oriental, 12 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Tomasa Icauzuriaga, oriental, 27 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Hilda Martínez Etchebarne, oriental, 18 años, soltera, Millán 579.

Josefa Mancebo de Monza, oriental, 49 años, casada, Constitución 2453.

Violeta Angélica Cola, oriental, 14 años, soltera, Dante 1928.

Atilio Pelosi, oriental, 24 años, soltero, Nicaragua 1540.

Ceferino Lugo, oriental, 29 años, soltero, H. Maciel.

Luis Beretta, suizo, 95 años, casado, Lucas Obes, 134.

Pedro Noriega, oriental, 42 años, viudo, Morales s|n.

Pablo S. Crovetto, oriental, 54 años, soltero, Andes, 1516.

Antonio Pittameglio, oriental, 68 años, casado, Democracia 1763.

Romualdo Colman, oriental, 40 años, soltero, H. Maciel.

Máximo Bermúdez, oriental, 38 años, casado, H. Maciel.

Bernardino Norberto Gutiérrez, oriental, 42 años, soltero, H. Maciel.

Rosendo Alfredo García, oriental, 17 días, Aramburú 1366.

Nicolás Giacoia, italiano, 75 años, viudo, H. Italiano.

Asunción Muñoz, oriental, 16 años, soltera, Patria 1972.

Rosa Denis, oriental, 24 años, soltera, Sitio Grande y Arenal Grande.

Graciana Viñaregui de Acevedo, francesa, 66 años, casada, Tacuarembó 1151.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES JAVIER MENDIVIL Y SANTIN CARLOS ROSSI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE AD-HOC RESPECTIVAMENTE)

(Continuación. — Véase el número 5732, Poder Legislativo, página 450.)

Si se reconsidera esta resolución.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinte en sesenta y uno.

Señor Martínez Trueba — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidenate — Se va a rectificar la votación.

Si se reconsidera la resolución por la que se convocaba al suplente del doctor Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Treinta y tres en sesenta.

Está en discusión la moción sobre si los dos asuntos relativos a la convocatoria de suplentes pasan a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Voy a concretar la moción en el sentido de que el proyecto de convocatoria del suplente del doctor Terra, que ha dejado de pertenecer a la Cámara para integrar el Consejo, y el del doctor Urioste que ha pasado a integrar el Senado, pasen a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta se expida en cuarto intermedio. —. (Apoyados).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Propongo que se agregue también la convocatoria de los suplentes del doctor Prando, y de los señores Cosio y Gutiérrez, y para fundar mi pedido pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se lee):

"Los señores representantes don César Mayo Gutiérrez, don Ricardo Cosio y doctor Carlos María Prando, comunican a la Cámara haber aceptado los Ministerios de Industrias, Hacienda e Instrucción Pública".

Señor Ghigliani — Como en este caso corresponde convocar a los suplentes durante el tiempo que estos legisladores desempeñen el Ministerio, propongo que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos, para que ésta se expida conjuntamente con el proyecto a que ha hecho referencia el señor diputado Puig.— (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Puig, ampliada por el señor diputado Ghigliani.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta.

7—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a los recursos para la Asistencia Pública.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — La Comisión de Hacienda, señor Presidente, no ha podido todavía uniformar opiniones respecto de este proyecto de presupuesto. Se trata de un asunto muy complejo; se trata, en verdad, de resolver si se arbitrarán recursos por valor de 950.000 pesos al año más de lo ya votado o si se adoptará alguna otra resolución tendiente a que el presupuesto se equilibre de alguna otra manera. Hasta ahora se han emitido distintas opiniones en el seno de la Comisión, pero ésta no ha podido todavía uniformar su criterio.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión considera que debe dársele un nuevo plazo y que este asunto no podrá tratarse ya durante este mes a no ser que la Cámara resuelva sesionar durante la segunda quincena de Mayo.

Es lo que tenía que manifestar en nombre de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Propone fecha?

Señor Bellini Hernández — Primero tendrá que expedirse la Comisión para que los diputados conozcan el nuevo cálculo de recursos.

Señor Minelli — Propongo que el asunto sea considerado el primero de Junio, pero en segundo términc, porque ya se ha pedido una preferencia para el primer término.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — La Comisión de Hacienda, en realidad, nada promete. Dice que no estudió el asunto, por lo menos para estar en condiciones de informar a la Cámara, lo que hace presumir necesariamente que este ya famoso presupuesto de la Asistencia Pública va a necesitar probablemente los servicios de la misma. Están comprometidos en este asunto varios millares de trabajadores, que hace unos cuantos años están esperando un mejoramiento de sus sueldos, y es necesario, por lo tanto, que la Cámara liquide de una vez esta discusión, pero en forma irrevocable y definitiva, fijando un día determinado en el cual la Cámara se comprometa a resolver el asunto con o sin informe de Comisión. Si hay informe, mejor; pero si no lo hubiera la Cámara tiene que afrontar los riesgos de un estudio más o menos incompleto, porque hay que tener en cuenta que si no se hiciera así y considerando que el Senado tendrá que pronunciarse sobre el mismo asunto. — y todos conocen la morosidad del Senado a este respecto, — resultará que en realidad este presupuesto de la Asistencia Pública probablemente no será sancionado definitivamente en esta Legislatura, con todas las consecuencias onerosas para los empleados y para los servicios respectivos.

De manera que, en síntesis, propongo que este asunto se trate en primer término en la sesión del primero del mes entrante, con o sin informe de la Comisión, Es lo menos que puede hacer la Cámara en homenaje a los obreros y empleados que están esperando esa sanción desde hace más de dos años.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Yo no tengo ningún inconveniente en que la moción se vote en la forma que se acaba de proponer, es decir, que sea estudiado este proyecto de presupuesto con o sin informe de la Comisión, dándosele tiempo a ésta para que expida su informe hasta el 1.o de Junio; pero solicito del señor diputado preopinante que acepte que el asunto se trate en segundo término, en virtud de que ya ha sido propuesta por el señor Giorgi una moción para que sea tratado en primer término un asunto muy interesante para el país, como es el que trata del saneamiento de las ciudades del interior.

Señor Mibelli — No tengo inconveniente: que sea en segundo término.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Considero imposible que podamos venir a improvisar en Cámara, esto es, que tratemos el asunto sin informe de la Comisión. Es más: creo que tampoco deberíamos venir a tratarlo sin conocer previamente dicho informe. Por lo tanto, hago moción para que este asunto se trate en la tercera sesión siguiente a la fecha en que se haga el repartido del informe. Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Mibelli — No hay que olvidar que la Comisión de Presupuesto dispondrá de quince días para estudiar el asunto y preparar su informe.

Es muy probable, pues, que para el 1.o de Junio exista informe ya debidamente repartido.

Señor Ponce de León — Para ese caso serían coincidentes las mociones.

Señor Mibelli — Pero la moción que yo propongo, quiere imponer a la Comisión un plazo fijo, completamente infranqueable, para que esta Comisión estudie, dentro de ese término, el asunto y produzca el informe, a sabiendas de que el primera de Junio se tratará la cuestión, haya o no haya informe. Esta es la razón que yo tengo para fundar mi moción; en cambio, la del señor Ponce de León sería dilatoria: en cierto modo permitiría a la Comisión, si este fuese su propósito...

Señor Ponce de León — No es ese el espíritu de mi moción. Creo que la Comisión está realmente empeñada en dar los recursos para equilibrar el presupuesto.

Señor Mibelli — Si es así, retire su moción.

Señor Ponce de León — Lo que me interesa, es no venir a la Cámara a enterarme recién de los recursos que se proponen.

Señor Segundo — ¿El señor diputado Mibelli no aceptaría que este asunto se tratara en la tercera sesión ordinaria del mes de Junio, determinándose ya la sesión?

Señor Mibelli — No hago cuestión de días; uno más o menos no tiene mayor importancia.

Señor Segundo—Pero el señor diputado está sosteniendo que puede haber dilación. Para que no diga que va a haber dilación por parte de la Comisión, establezcamos desde ya que en la tercera sesión ordinaria del mes de Junio se tratará ese asunto.

Señor Mibelli — Acepto que sea en la tercera sesión ordinaria, y en sesión permanente. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Ponce de León — Previo repartido del informe.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Parece que ya se ha producido el acuerdo respecto a la fecha y a la forma cómo se va a tratar este asunto. Pero quiero proponer una ampliación a la moción.

Considero que para que la Comisión de Hacienda pueda expedirse a conciencia en este complicado asunto, es necesario, y, quizás más, indispensable, que trabaje conjuntamente con la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Hacienda no ha estudiado, porque no es ese su cometido, todo el presupuesto en la parte de gastos y de los servicios públicos creados. La Comisión de Hacienda sólo podría crear los recursos que deberían arbitrarse para equilibrar el presupuesto; pero podría ocurrir que a ambas Comisiones reunidas les pareciera mejor para los intereses generales alguna modificación en el plan de gastos sancionado, y esa modificación no la podría proponer por sí sola la Comisión de Hacienda.

A fin de que los puntos de vista que puedan tener en cuenta las Comisiones dictaminantes sean más amplios y se pueda asesorar mejor a la Cámara, propongo que este asunto sea estudiado conjuntamente por las dos Comisiones: de Presupuesto y de Hacienda.

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las mociones formuladas que podrían resumirse en el aplazamiento del asunto para que se trate en la tercera sesión del mes de Junio, previo repartido del informe y cometiéndose a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto.

Señor Mibelli—Y en sesión permanente. — (No apoyados).

Varios señores representantes—Que se vote por separado.

Señor Presidente — Se va a votar por separado la moción del señor diputado Mibelli.

Se va a votar la moción enunciada por la Mesa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta.

Se va a votar si se trata en sesión permanente.

Señor Lussich — Pido la palabra..

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — No voy a votar esa moción, porque cuando un asunto motiva la atención de la Cámara por más de tres horas, llega un momento en que la Cámara, fatigada, aprueba los rubros sean cuales fueren.

Por esa razón me parece más conveniente que se trate la cuestión ordenadamente y en la forma ordinaria.

Señor Segundo — Permítame, señor diputado.

La Cámara está en el deber también de que cuando se encuentra fatigada, a solicitud de cualquier diputado, pasar a cuarto intermedio. Ese cuarto intermedio pueda durar 24 horas, y hay antecedente de ello.

Señor Presidente — Se va a votar si la sesión del 3 de Junio para tratar el presupuesto de la Asistencia Pública se declara permanente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintidós en sesenta.

8—Se van a votar las mociones de preferencia.

Léanse.

(Se lee):

"Moción de los señores representantes Griot, Mendiondo y Carnelli (don Abelardo), para que en esta sesión, en primer término, se trate el proyecto por el que se destina la suma de cinco mil pesos para cubrir los gastos que demande la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental del puerto franco de Colonia."

"Moción del señor representante don Tomás Berreta para que se considere de inmediato el proyecto sobre prórroga de la ley de desalojos."

"Moción del señor representante doctor Pablo María Minelli para que, una vez terminado el asunto en debate, se continúe con la discusión del proyecto de recursos para el servicio de pensiones a la vejez."

"Moción del señor representante don Luis Giorgi para que se trate en la primera sesión ordinaria que se efectúe en el mes de Junio, y en primer término, el proyecto de ley sobre abastecimiento de agua potable a las poblaciones del interior, que redactó la Comisión de Obras Públicas."

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Deseo expresar a la Cámara que de todos los proyectos cuya preferencia se solicita el que realmente tiene una gran urgencia para que sea tratado de inmediato y se produzca la solución más conveniente para el equilibrio del Presupuesto, es el que se refiere a las pensiones a la vejez. — (Apoyados).

Ya hemos iniciado el debate en la tarde de hoy. Considero que si continuamos tratándolo en seguida podremos terminarlo en la tarde de hoy también. — (Apoyados).

De manera que encarezco a los señores representantes que tengan en cuenta estas razones y voten en primer término la moción que he presentado yo.—(Apoyados).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Berreta.

Señor Berreta — Empiezo por manifestar que me preocupa como al que más la situación de los amparados por la ley de pensiones a la vejez y de que se busque de una vez por todas los recursos que han de darle efectividad a esa noble iniciativa convertida en realidad en nuestro país. Pero si me preocupa vivamente la situación del presupuesto de las pensiones a la vejez, me preocupa también la situación de los agricultores desalojados.

Yo ya he expresado en Cámara en qué situación angustiosa se encuentran más de trescientas familias solamente del Departamento de Canelones. No quiero repetir aquí los mismos argumentos; pero considero, señor Presidente, que además de ser antirreglamentaria la moción del señor diputado Minelli para que se pospongan todas las mociones a fin de tratar la que él ha presentado, corresponde también que la Cámara le dedique preferente atención al asunto que yo promuevo de prórroga de la ley de desalojos rurales.

Señor Minelli — No he propuesto que se posponga en cuanto a la votación de cada una de las mociones. He encarecido a los señores representantes que tengan en cuenta la urgencia que existe en sancionar este proyecto y, por tanto, que consideren que convendría que la moción que yo he presentado fuera aprobada en el momento oportuno.

Señor Berreta — Yo no quiero discutir ni un instante la urgencia que hay en votar los recursos para las pensiones a la vejez, pero me parece, por otra parte, que votándose mi moción no ha de distraer mucho tiempo la Cámara en tratar la prórroga de la ley de desalojos, porque es una ley ya conocida. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las mociones.

Léase la primera moción.

(Se lee):

"Moción de los señores representantes Griot, Mendiondo y Carnelli (don Abelardo), para que se trate de inmediato el proyecto por el que se destina la suma de cinco mil pesos para cubrir los gastos que demande la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental en el puerto franco de Colonia."

Se va a votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

Diecinueve en cincuenta y ocho.

Léase la moción del señor diputado Berreta.

(Se lee):

"Para que se trate de inmediato el proyecto sobre prórroga de la ley de desalojos."

Señor Berreta — Que se trate en segundo término, después de tratarse los recursos para las pensiones a la vejez.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces debe votarse primero la otra.

Señor Presidente — Se va a votar la otra moción.

Léase.

(Se lee):

"Moción del señor representante doctor Pablo María Minelli para que se continúe la discusión del proyecto de recursos para el servicio de pensiones a la vejez."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y ocho.

Léase la moción del señor diputado Berreta.

(Se lee):

"Para que se trate en segundo término el proyecto sobre prórroga de la ley de desalojo."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Berreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en sesenta.

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y siete en sesenta. Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Si no fuera, señor Presidente, que distraería unos minutos más a la Cámara y que está pendiente de sanción el proyecto relativo a las pensiones a la vejez, haría moción para que la votación se rectificara nuevamente y en forma nominal.

Señor Presidente — ¿Hace moción o no?

Señor Berreta — No, señor.

Señor Mibelli — Yo hago la moción que el señor diputado Berreta no se anima a hacer.

Señor Berreta — Me animo, pero tengo en cuenta la circunstancia especial de que son necesarios los recursos para las pensiones a la vejez. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se rectifica nominalmente la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en cincuenta y nueve.

Léase nuevamente la moción del señor diputado Berreta.

(Se vuelve a leer).

Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma la votación en la siguiente forma):

Señor Alaggia — Afirmativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Aragón y Etchart—Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Argenzio — Afirmativa.
Señor Astiazarán — Negativa.
Señor Bacigalupi — Afirmativa.
Señor Barbato — Afirmativa.
Señor Barbé — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Berro — Afirmativa.
Señor Carnelli (don Abelardo)—Afirmativa.
Señor Castro Zabaleta — Negativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchemendy — Negativa.
Señor Fernández — Afirmativa.
Señor Ferrería — Negativa.
Señor Fígoli — Afirmativa.
Señor Galarza — Afirmativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) —Negativa, porque no conozco ninguna iniciativa parlamentaria para haber prorrogado esta ley antes de su vencimiento, y porque no conozco ninguna petición presentada ante el Parlamento en el mismo sentido.
Señor García Selgas (don Mariano)—Afirmativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Gómez — Negativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Herrera y Thode — Afirmativa.
Señor Griot — Afirmativa.
Señor Bauzá — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor Lavagnini — Negativa.
Señor Lema — Afirmativa.
Señor López — Negativa.
Señor Lussich — Negativa.
Señor Martínez Laguarda — Afirmativa.
Señor Martínez Trueba — Afirmativa.
Señor Medina — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Mondívil — Afirmativa.
Señor Menéndez (don Mario) — Afirmativa.
Señor Menéndez (don J. Vital)—Afirmativa.
Señor Mibelli — Afirmativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Monegal — Afirmativa.
Señor Olalde — Afirmativa.
Señor Otero — Afirmativa.
Señor Patrón — Negativa.
Señor Pedragosa Sierra—Afirmativa.
Señor Percovich — Negativa, por considerar que es un asunto que debe ser informado previamente por la Comisión de Códigos.
Señor Perelra Núñez — Negativa.
Señor Pérez — Negativa.
Señor Perichón — Afirmativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Pesce — Afirmativa.
Señor Polleri — Afirmativa.
Señor Ponce de León — Negativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Rodríguez Larreta — Afirmativa.
Señor Ros — Afirmativa.
Señor Rospide — Negativa.
Señor Rossi (don Santín Carlos) — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Segundo — Afirmativa, porque ampara a familias que se encuentran sin hogar y no perjudica absolutamente a nadie.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Ferrer Zubieta — Negativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor Bonnet — Afirmativa.
Señor Amaro Macedo — Afirmativa.
Señor Bellini Hernández — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, el señor Presidente dice):

Han votado cincuenta y dos señores diputados por la afirmativa y diecisiete por la negativa.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — El resultado favorable de esta votación me anima a presentar una moción de preferencia en favor del proyecto sobre prórroga de la ley de Desalojos para las habitaciones urbanas, proyecto que he presentado hace algunos días con mi compañero de representación el ex diputado don César Mayo Gutiérrez. Es notorio que la vigencia de la ley que se dictó en 1920 con el fin de ampliar los plazos concedidos a los inquilinos buenos pagadores en los casos de desalojo, termina el 1.o de Junio próximo. De modo que la oportunidad para considerar ese proyecto es la presente y hago moción para que se trate inmediatamente después del proyecto de ley cuya preferencia se ha votado en este momento.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Otero — La Comisión de Asuntos Internos, en cumplimiento de lo resuelto por la Cámara, se reunió para considerar las distintas renuncias presentadas por algunos miembros de la Cámara y ha indicado los suplentes que deben ser convocados.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?... Como el Reglamento exige que esos pedidos se hagan por escrito, porque no pueden hacerse verbalmente, yo lo he hecho por escrito.

Señor Otero — Pero había una resolución de la Cámara en el sentido de que la Comisión se expidiera en cuarto intermedio. — (Apoyados).

De manera que no había necesidad de presentar por escrito el proyecto o la moción.

Señor Presidente — Se va a leer dicha moción.

(Se lee):

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani mociona para que se trate en primer término el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre integración de la Cámara."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y tres.

Se va a dar lectura a una moción del señor diputado Giorgi.

(Se lee):

"El señor representante don Luis Giorgi mociona para que se trate en la primera sesión ordinaria que se efectúe en el mes de Junio, y en primer término, el proyecto de ley que sobre abastecimiento de agua potable a las poblaciones del interior ha redactado la Comisión de Obras Públicas."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta y tres.

Se va a dar lectura de la moción del señor diputado Schinca.

(Se lee):

"El señor representante doctor Francisco Alberto Schinca mociona para que se trate en la sesión de hoy, después del proyecto de prórroga de desalojos de los predios rurales, el relativo a desalojos de habitaciones urbanas, de que es autor conjuntamente con el diputado don César Mayo Gutiérrez."

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Yo he votado afirmativamente la preferencia relacionada con la nueva ley sobre desalojos rurales; pero voy a votar negativamente esta preferencia, porque no es un asunto tan claro y, después, porque la observación general y algún conocimiento de los hechos, me autorizan para creer que no reviste los caracteres de la preferencia que anteriormente se ha votado. Es notorio, y basta recorrer las calles de la ciudad para comprobar que abundan las fincas desocupadas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — ¡Es una ilusión eso de la rebaja, señor diputado!

Señor Polleri — Vaya a ver los Bancos que intervienen, señor diputado.

Señor Mibelli — ¡Sí, vaya a ver los Bancos! — (Murmullos).

Señor Polleri — No es cuestión de hacer afirmaciones generales, sino de hacer afirmaciones concretas.

Señor Mibelli — ¡Los únicos bancos baratos son los de las plazas! — (Hilaridad).

Señor Polleri — El precio locativo de

las viviendas ha sufrido una disminución, y aun asimismo hay muchas casas sin alquilar. De modo que el problema no tiene, por lo menos, la urgencia y gravedad que se ha señalado para los arrendamientos rurales. Debe, por lo tanto, aguardarse a que este proyecto siga los trámites regulares, y no votarlo tan rápidamente, sin conocer números, sin controlar cifras y sin un dictamen al respecto.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que aquí en la Cámara debe de haber muchos diputados que no sean lo suficientemente ricos como para vivir en casa propia. Yo preguntaría si a alguno de los señores diputados el casero les ha rebajado el alquiler.

Varios señores representantes — No, no hay ninguno.

Señor Ghigliani — Por mi parte, señor Presidente, mi casero, que es correligionario del doctor Polleri, no me ha rebajado el alquiler. — (Murmullos).

Señor Polleri — El argumento es de puro efecto, señor diputado Ghigliani, porque el señor diputado Ghigliani no habrá cambiado de casa. Me he referido a las casas que han quedado libres y que no han podido arrendarse meses y años enteros, porque, precisamente, ocurría el fenómeno que quiere señalar el señor diputado, de mantenerse los precios, y los propietarios se han visto forzados a reducir sus pretensiones, y, aun así, en muchas ocasiones no han logrado alquilar sus fincas.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — La autoridad del señor diputado Polleri en esta materia es muy discutible. Como él no se encuentra en las condiciones de los que realizan verdaderas odiseas para conseguir alojamiento barato, él puede tranquilamente prepararse a votar en contra de esta prórroga.

Señor Polleri — No es eso. No me guía el interés personal en ningún caso.

Señor Mibelli — No quiero decir que tenga interés personal. Quiero decir que ignora el problema en toda su gravedad.

Señor Polleri — Tan lo conozco, que yo he tenido una casa desalquilada un año por no haber encontrado un inquilino, no obstante haber rebajado en un treinta por ciento el alquiler. — (Hilaridad).

Señor Mibelli — Es uno de los verdugos, entonces! — (Hilaridad).

Señor Polleri — Todo lo contrario: tengo una casa barata y con la locación disminuída...

Señor Ramírez — No se haga la reclame! — (Hilaridad).

Señor Polleri — De manera que en estas condiciones mi experiencia personal es la que me mueve a decir que este asunto debe ser estudiado.

Señor Ghigliani — Pero si es propietario no puede intervenir en el debate.

Señor Polleri — Se ha producido hace algunos días y lo recuerda bien el señor diputado Ghigliani, el caso de quienes hablaban de sus propios cargos administrativos y nadie habló de incompatibilidad.

Señor Mibelli—Tampoco puede ser admitida la observación que hace el señor diputado Polleri cuando dice que es dueño de una propiedad que no ha podido alquilar en un año, porque es dueño de una propiedad que está junto a las fieras...—(Hilaridad).

Señor Polleri — Donde debía estar el señor diputado!—(Hilaridad).

Señor Mibelli—Pongo a la Cámara por testigo de que el señor diputado Polleri me ha ofrecido su casa! De manera que soy un inquilino honorario! — (Hilaridad).

Señor Polleri—Mientras lo sea así...

Señor Mibelli—La realidad, señor Presidente, es que este problema es actualmente tan grave como en el momento en que se dictaron las leyes de emergencia.—(Apoyados)

Se construyen muchas casas, es cierto, pero la población de Montevideo aumenta en la misma proporción.

Por otra parte, salvo muy raras excepciones, las viviendas que se edifican son de lujo, y eso aumenta en forma muy exigua la capacidad locativa de la ciudad.

Yo he tenido ocasión de hacer una experiencia personal en estos días, y declaro que hay casas que no son lujosas ni nuevas, de cuatro piezas, casi todas ellas sin cuarto de baño, por las que se pide 60, 65 y 70 pesos. Ese es el problema de hace seis o siete años en toda su realidad. Siendo esto así, oponerse a una ley de desalojos equivale en una forma indiscutible, a sacrificar una gran cantidad de inquilinos que sólo pueden defenderse de la rapacidad, de la codicia excesiva de los patrones, por medio de esta ley que les da por lo menos un momento de tregua para poder defenderse con eficacia. Esta es la realidad observada por todo el mundo, menos por el doctor Polleri, y me parece que esto es bastante para justificar la votación de la Cámara en el sentido de prorrogar la ley.

Varios señores representantes—Que se vote.

Señor Patrón—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón—Yo voy a votar en contra también, la moción del doctor Schinca, porque saco del mismo ambiente parlamentario la consecuencia de que no hay crisis de vivienda.

En estos momentos la Cámara proyecta un impuesto directamente sobre los alquileres para este asunto que vamos a considerar dentro de un momento, calculado en 60.000 pesos: el impuesto de previsión social del servicio doméstico, y anda por las Comisiones un proyecto de reorganización del impuesto de instrucción pública, que aumenta también este costo en 160.000 pesos más o menos, lo que quiere decir que cuando la Cámara se prepara para echar sobre la vivienda un encarecimiento de 220.000 pesos, es incuestionable que no hay crisis de vivienda.

Esas son las razones por las que voy a votar en contra del proyecto.

Señor Presidente—Se va a votar la moción pendiente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y nueve.

Léase la otra moción.

(Se lee):

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona para que se trate, después de las preferencias votadas, el proyecto por el que se arbitran recursos para el Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria."

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour—Este asunto ha sido ya informado por la Comisión de Instrucción Pública y repartido. Se trata de un proyecto que ha venido con sanción del Senado arbitrando recursos para el Congreso ya realizado de Profesores de Enseñanza Secundaria. Es un asunto sencillo para el que pido preferencia porque muchos de los gastos ocasionados por el Congreso no han podido satisfacerse por falta de recursos.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Dufour.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitrés en cincuenta y ocho.

Señor Dufour — Desearía, en primer término, que se rectificara la votación, y para fundarlo quiero expresar a la Cámara que se trata de un asunto completamente sencillo, y que mi preferencia es para que se trate el asunto después de las ya votadas.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintinueve en cincuenta y ocho.

9—Se van a tratar los informes de la Comisión de Asuntos Internos sobre integración de la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo el señor representante por el Departamento de Durazno, doctor Gabriel Terra, pasado a integrar el Consejo Nacional de Administración, convóquese por Secretaría el suplente respectivo, señor Luis Batlle Berres, y al de éste en la representación por Minas, al señor Luis Otero, por haber optado el señor Luis Batlle Berres por la representación por Durazno.

Sala de la Comisión, Mayo 13 de 1925.

Guillermo Otero.—Isidoro Lema (hijo).—Héctor R. Gómez.— Luis Batlle Berres."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y seis.

Léase el proyecto siguiente.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiéndose incorporado al Honorable Senado el doctor Carlos M.a Urioste, que ocupaba una banca por el Departamento de Florida, convóquese al suplente respectivo, que lo es el señor doctor Ernesto A. Gallinez.

Sala de la Comisión, Mayo 15 de 1925.

Guillermo Otero.—Isidoro Lema (hijo).—Héctor R. Gómez.— Luis Batlle Berres."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cinco.

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.—Habiendo manifestado los señores representantes doctor Carlos M.a Prando, don César Mayo Gutiérrez y don Ricardo Cosio, que han resuelto aceptar, respectivamente los Ministerios de Instrucción Pública, Industrias y Hacienda, procede se convoque para sustituirlos, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, a los señores doctor Mario

Rossi, don José L. Peña y don Ramón B. [illegible].

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 15 de 1925.

Guillermo Otero. — Isidoro Lema (hijo). — Héctor R. Gómez. — Luis Batlle Berres."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cuatro.

10—Continúa la discusión general del proyecto sobre pensiones a la vejez.

Tiene la palabra el señor representante Gilberto García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Decía, señor Presidente, que es más conveniente establecer el impuesto a las transferencias de dominio sobre la base del mayor valor. Partiendo de una base que para esta clase de impuestos sería aceptable, — la de la Comisión, — se tomarían distintos porcentajes relacionándolos con el valor anterior, en forma que resulte un impuesto progresivo. Este impuesto tendría, además, la ventaja de constituir una seria base estadística para cuando se quiera modificar más a fondo nuestro régimen impositivo, especialmente para la construcción de obras públicas, y de éstas, en particular, las de vialidad, financiándolas sobre el impuesto al mayor valor, en sustitución de este régimen tan discutido, tan resistido y tan difícil de apreciar de las llamadas zonas de influencia.

Señor Minelli — ¿Me permite ...

Si la Cámara aceptara la modificación que la Comisión de Hacienda propone al proyecto primitivo en lo que se refiere a los impuestos al alcohol, a la caña, a los vinos finos y a los licores, se podría hasta prescindir de este proyecto de ley sobre impuesto a las transferencias de bienes inmuebles, sustituyéndolo por otro que redituaría menos, pero que no presentaría las dificultades ni daría lugar a las objeciones que el señor diputado formula, y que tendría, en cambio, un gran valor, una gran conveniencia para defender a una de nuestras más importantes industrias nacionales. Me refiero a un impuesto de cinco centésimos a la importación de los vinos comunes extranjeros, el que produciría alrededor de doscientos mil pesos al año. Ese impuesto, aún cuando no se sancionara en esta oportunidad con motivo de este proyecto de ley, debería ser objeto de estudio por parte de la Cámara con el sólo fin protector que requiere la industria vitivinícola del país.

Con ese impuesto que redituaría doscientos mil pesos, y con el nuevo aumento expresado se tendrían los trescientos mil pesos que se arbitran por este proyecto de ley, y de esa manera quedaría muy simplificado el problema. Pero este asunto se podrá tratar en la discusión particular.

Muchas gracias.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no me pronuncio por el momento sobre este nuevo recurso que indica el señor diputado Minelli; pero en cambio voy a manifestar también cierta discrepancia con respecto al aumento al impuesto al alcohol y a las cañas importadas, no porque en principio no las considere justa. Yo llegaría a aceptar hasta un gravamen más alto, hasta hacerlo prohibitivo, pero es que temo que alzando la tasa del impuesto, el rendimiento sea inferior, y al mismo tiempo, como observaba el doctor Rodríguez Larreta, se abrirían más las puertas al contrabando, ya que una vieja máxima de economía política dice que cuanto más alta es la barrera de un impuesto, tanto más fácil es pasar por debajo.

Yo creo que si los recursos que se crean, por las modificaciones que propongo, no alcanzaran a cubrir el déficit, podría reclamarse una contribución del Banco de Seguros, institución extrechamente vinculada a las pensiones a la vejez, y ésta, no sería una idea innovadora, ya que, como es sabido, el monopolio de los seguros sociales se implantó en Italia con la fórmula del eminente financista Nitti, precisamente sobre una base así.

Los seguros sociales darían rendimiento para poder atender a estas otras leyes complementarias de reparación social, y, empleando esa jerga corriente, que algunas veces ha llegado hasta esta Cámara, se afirmaba que la utilidad que producirían los seguros burgueses, alcanzaría para cubrir las erogaciones que reclamaran los seguros y pensiones de las clases necesitadas. De manera que esta contribución del Banco de Seguros estaría perfectamente fundada y debe reclamarse para ayudar a saldar el déficit de la Caja de Pensiones a la Vejez.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Minelli — ¿El señor diputado, está enterado de que las Rentas Generales reciben el 50 por ciento de las utilidades del Banco de Seguros?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor; como estoy enterado también de que el Banco de Seguros se defiende perfectamente respecto de ese 50 por ciento que debe entregar. — (Apoyados).

Señor Minelli — Pero, ¿no le parece que a una institución de esa clase es necesario dejarla que progrese ampliamente, que sus capitales se aumenten de manera tal que su radio de acción sea cada vez mayor y los beneficios enormes que presta al país se intensifiquen cada vez más merced a ese mismo acrecimiento de capital?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor diputado. Creo que es muy conveniente que el Banco de Seguros acreciente su potencia financiera, pero sin descuidar la función social que en primer término le está encomendada por la ley de su creación. Eso es lo esencial. Natural, que para llegar a ese fin es necesario que no se debilite su porvenir financiero, pero sin descuidar tampoco ese punto de vista.

Señor Minelli — Yo creo, señor diputado, ya que estamos realmente satisfechos, de haber creado instituciones como el Banco de Seguros del Estado y el Banco de la República, que no debemos obstaculizar su desenvolvimiento progresivo reduciendo las utilidades que esas instituciones destinan para acrecer sus capitales y ampliar su radio de acción. Nada más importante para este país que esas instituciones autónomas a que acabo de referirme y nada más contraproducente para su eficaz desenvolvimiento que restarles sus recursos, que ellas necesitan acrecer para desenvolver más ampliamente sus actividades.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero el señor diputado tendrá que reconocer conmigo que está dentro de las funciones del Banco de Seguros el atender este servicio de las pensiones a la vejez.

Señor Minelli — ¡No, señor diputado!

Señor García Selgas (don Gilberto) — Demasiado hacemos con no descargar sobre el Banco de Seguros todo el peso de ese servicio.

Señor Minelli — No, señor diputado: este servicio de pensiones a la vejez, está especialmente separado de todos los servicios del Banco de Seguros y nada tiene que ver con ellos, en virtud de una previsión inteligentísima del legislador, que no ha querido vincular a la institución del Banco de Seguros un servicio que podría estar destinado a producir una serie de graves déficit en el porvenir. Nada [illegible] del Banco de Seguros del Estado que incorporarle un servicio que pueda provocarle formidable déficit, porque ese será el momento en que las empresas con las cuales ahora trabaja el Banco de Seguros del Estado, — las empresas que se ocupan de reaseguros, — dejarían de tener confianza en una institución cuyo porveñir fuera dudoso y respecto del cual surgiera una incertidumbre...

Señor García Selgas (don Gilberto) — El señor diputado está argumentando desde un punto de vista que no es el exacto.

Señor Minelli — Tiene una gran importancia.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Nadie ha propuesto que el Banco de Seguros atienda el servicio de pensiones a la vejez. Lo único que se propone...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?... Creo que el señor diputado no debe abandonar su idea, porque considero que tiene razón en lo que dice. La finalidad del Banco de Seguros del Estado, en cierto modo, tiene una vinculación directa con la finalidad de las pensiones a la vejez, que es en cierto modo un seguro. De manera que una subvención de 100 o 200.000 pesos del Banco de Seguros del Estado es posible y es realizable. Yo apoyo la iniciativa del señor diputado García Selgas, que ya en Comisión la enunció y que fué rebatida por el Presidente del Banco. No tuvo éxito esa idea, pero ella es buena.

Señor Minelli — Es una manera eficacísima de desprestigiar esa institución!

Señor Rodríguez Larreta — Una subvención fija de 200.000 pesos, ¿cómo va a desprestigiar a una institución como el Banco de Seguros, que tiene ocho millones de pesos de reserva?

Señor Minelli — Si ya no se hubiera destinado el 50 % de sus utilidades, estaría bien; pero ¿qué más quiere el señor diputado que disponer de 600.000 pesos oro, que es la suma que arbitra por año el Banco de Seguros para Rentas Generales? ¿Le parece poco una contribución de 600.000 pesos?

Señor Rodríguez Larreta — Perfectamente. ¿Para qué necesita lo demás, si tiene un fondo de reserva con exceso?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Le pido al señor diputado disculpas por esta larga interrupción, pero era para robustecer su tesis.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Mi propósito no es, como evidentemente se deduce de mis palabras, descargar sobre el Banco de Seguros todo el peso que la atención de este servicio significaría. Sólo propongo que el Banco de Seguros contribuya a solucionar la difícil situación de la Caja de Pensiones a la Vejez, y esto está dentro de las finalidades del Banco de Seguros, de un Banco que en esencia tiene el monopolio de los seguros sociales, aunque la ley no lo diga de una manera expresa; pero tales son los privilegios y las ventajas con que el Estado lo ha creado, que en realidad es así, y me extraña que el señor diputado Minelli, que en otros puntos de vista es tan progresista y tiene ideas tan avanzadas, en este punto las resista.

Yo comparaba, señor Presidente, la ley italiana de creación del monopolio de seguros sociales y la razón básica del monopolio era esa, pero con mucho más amplitud que esta forma atenuada que yo propongo.

El Banco de Seguros tiene utilidades muy crecidas; actualmente su potencialidad financiera va acrecentándose de tal modo que un día rivalizará con el pro-

pio Banco de la República. Se constituye en prestamista del Estado. Muy corrientemente es al Banco de Seguros que hay que acudir para colocar títulos de deuda a corto plazo y de otras deudas a plazos mayores. De manera que en sus cajas siempre hay dinero a mano y tiene utilidades en muchos rubros en que no debía tenerlas. Por ejemplo, aunque no es muy importante, el rubro de seguros sobre accidentes de trabajo. El riesgo en esta materia es mínimo. Casi todas las entradas que tiene el Banco de Seguros por ese concepto, son otras tantas utilidades, pues las primas se traducen así, en utilidades casi totales al final del ejercicio. Esa es la pura verdad, y esto es completamente anómalo.

Yo creo que una institución del Estado con fines sociales para llenar una sentida necesidad de servicio público no debe perder de vista su alta misión de previsión social, para tender, en primer término, a amontonar dinero. Primero debe llenar sus funciones. Naturalmente que esas funciones no se pueden llenar si pierde plata, es necesario que sea previsor, pero no hasta el punto de considerarse como ajeno o extraño a éstas que son funciones sociales importantísimas y en las que, por otra parte, es muy difícil que haya quien lo sustituya, sólo por acrecentar sus ganancias, que ascienden a muchos cientos de miles de pesos por año.

Y para terminar, voy a hacer una ligera referencia a otra parte del proyecto, la que se refiere al aumento de las pensiones. En este punto, voy a acompañar la proposición que hace el diputado Rodríguez Larreta al fundar su discordia en el informe de la Comisión de Hacienda. Me parece que el aumento de las pensiones debe establecerse para los indigentes de setenta años de edad y para los inválidos, y para apoyar la extensa argumentación que él ha hecho, citando legislaciones extranjeras, recordaré una ley de las más avanzadas y completas en la materia: la ley alemana. Esta ley establece, más que una pensión a la vejez, una pensión a la invalidez. Por eso no se cita en ella el límite de sesenta ni de sesenta y cinco años. Sólo se menciona de una manera secundaria la edad de setenta años, pero no para fijar un límite, sino porque entiende la legislación alemana que la edad de setenta años es una presunción formidable de invalidez. De manera que mantiene en esencia la característica de la ley de pensiones a la invalidez antes que las pensiones a la vejez, y ese es el principio de justicia social.

He terminado.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Hemos conocido con extrañeza que la bancada nacionalista, se solidariza, con el informe en minoría, o mejor dicho, con la discrepancia de sus miembros que forman parte de la Comisión de Hacienda, y que votará por ello el aumento de las pensiones a diez pesos. Y lo hemos conocido con extrañeza, señor Presidente, porque nos parecía que a esta altura de la vida, con lo que en materia de legislación se hace en todas las partes del mundo, el principio no podía ser siquiera discutido.

El argumento principal, el de que legislaciones de otros países establecen un límite de edad por encima del nuestro, no tiene para nosotros, no debe tener para nosotros, absolutamente ningún valor. Ese precedente sólo nos muestra que en los países conservadores es muy difícil todavía llevar a la convicción de los legisladores que la protección al anciano debe producirse en una edad en que todavía esté en condiciones de gozar del beneficio que el Estado le acuerda. Sostener que el límite de setenta años para la ancianidad es aquel en que pueden empezar a disfrutar de la pensión, es tanto como condenar a los usufructuarios a no poder gozar de ese pequeño beneficio, sino cuando ya tienen un pie en la tumba: es sencillamente inhumano.

Señor Rodríguez Larreta — Está argumentando en el aire. Parece que el señor diputado no conociera el asunto. Nadie ha dicho que no gocen de la pensión que actualmente gozan a los sesenta o setenta años. Lo único que se ha pedido es que ese aumento no recaiga, sino desde los sesenta años en adelante, para no gravar demasiado el presupuesto de la Caja.

Señor Perotti — Si sobre eso estoy contestando, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — Está argumentando sobre bases efímeras.

Señor Perotti — Lo que me extraña es el ilogismo que ha presentado el señor diputado en Cámara, admitiendo que se puede servir una pensión de ocho pesos a los ancianos por encima de los sesenta años de edad y no se deben aumentar dos pesos más. Eso es lo ilógico, porque lo que hay que establecer es si el aumento de las pensiones actuales sirve para subvenir las necesidades de esas personas menesterosas. Ese es el ilogismo.

El señor diputado ha hecho un argumento para impresionar a la Cámara en el sentido de que aún en Inglaterra, no alcanza la pensión, a cinco pesos de nuestra moneda; pero el señor diputado Rodríguez Larreta, miembro de la Comisión de Hacienda, se ha guardado muy bien de decir que el valor aquisitivo de una libra esterlina es mucho mayor que el de diez pesos de nuestra moneda.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De dónde saca eso el señor diputado? La vida en Inglaterra es mucho más cara que aquí.

Señor Perotti — Lo saco, señor diputado, porque conozco el índice de la vida en Inglaterra, que es infinitamente más bajo que el nuestro.

El señor diputado está haciendo afirmaciones de cosas que ignora en absoluto.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Perotti — Si así no fuera, ¿cómo se explicaría el señor diputado que el 60 o|o de la producción industrial de Inglaterra tiene posibilidad de colocarse en nuestro país? Si no hubiera producción barata, que significa vida barata, ¿cómo sería colocada esa producción en el exterior?

Señor Rodríguez Larreta — Se debe a otras causas: las fábricas y los obreros más hábiles, las industrias más organizadas.

Señor Perotti — No, señor. Lo que hay es un desconocimiento absoluto del problema. Las estadísticas demuestran hasta la saciedad. Por eso, es inútil argumentar en Cámara en tal sentido. El "Standart of Life" en Inglaterra es infinitamente más bajo que el nuestro.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor. Yo lo desafío a que pruebe eso.

Señor Perotti — El cincuenta por ciento, por lo menos. Si el señor diputado lo desea, se lo voy a demostrar en cualquier instante.

Señor Rodríguez Larreta — Dé los datos, señor diputado.

Señor Perotti — Pero, señor! El señor diputado me trae a un debate en una forma accidental y no tengo los datos a mano; pero le hago afirmaciones sobre cosas harto sabidas.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Minelli — El señor diputado Perotti, tiene razón. Bastaría fijarse en las estadísticas publicadas en el libro del señor Pedro Cosio sobre la Teoría de los Cambios, donde se expresan los distintos cálculos sobre el "Standart-Life" en Inglaterra en los últimos años. Si se comparan esas cifras con las de la Oficina Nacional de Trabajo, se verá como en nuestra nación en 1913 oscila alrededor de 300 y en Inglaterra no pasa de 180.

Señor Perotti — Es inútil, señor Presidente, querer derivar este asunto para complicarlo. El problema es de lo más sencillo y dentro de su sencillez es como tenemos que resolverlo. Si los señores de la bancada contraria dicen que no es discutible que se debe pagar una pensión a los viejos, — y esa pensión con el voto de muchos de ellos ha sido establecida en la cantidad de ocho pesos, — lo que hay que discutir es si el aumento de ese veinticinco por ciento para llevarla a diez pesos está justificado o no por las necesidades ambientes, y eso no se puede negar. Hace apenas un intsante se ha vuelto a hablar del problema de la vivienda. El problema de la vivienda sigue siendo tan angustioso como hace siete u ocho años.

En vez de tender a mejorarse, como afirmaba el señor diputado Polleri, es cada día más grave, sobre todo para las clases menesterosas, porque las clases menesterosas, únicamente una vivienda que yo calificaría de inmunda es la que pueden obtener por un pequeño alquiler mensual. Y, siendo así, sabiendo que esos pobres ancianos no pueden con el limitado beneficio que les acuerda el Estado atender las más elementales necesidades de la vida ¿vamos a discutir un pequeño aumento cuándo hay todavía tanta materia impositiva que se puede gravar? Esa es la pregunta y quiero que ese argumento lo recoja el señor diputado Rodríguez Larreta y diga si en realidad...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Quiere que se lo conteste?...

El señor diputado por probar mucho no prueba nada. Si el señor diputado va a estudiar el cálculo del costo de la vida, ni ocho ni diez pesos alcanza: habría que poner cuarenta pesos. A la verdad de las cosas, me río,—por no decir otra palabra,—de la diferencia! Si el señor diputado está haciendo explotaciones a efectos electorales le diré que hay diputados dispuestos a proponer cuarenta pesos. Pero se trata de ir a las soluciones posibles!—(Murmullos).

Señor Perotti — El partido batllista no hace explotaciones; sigue paso a paso una orientación definida y procura siempre jalonar su marcha con conquistas positivas. Si el señor diputado nacionalista admite el principio de que las condiciones de la vida son difíciles, ¿cómo es posible que diga que por eso no debemos dar más Hay que dar más!—(Interrupción del señor diputado Martínez Laguarda).

Yo digo, señor Presidente, que si estamos todos de acuerdo en que las condiciones de la vida son difíciles, lo que tenemos que hacer, dentro de lo justo y de lo equitativo, es procurar dar a esos menesterosos, sea por ancianidad o por invalidez, una cantidad algo mayor, un poco más de dinero para que puedan afrontar, sino todas, parte de sus exigencias; pero pretender que como no se resuelve el problema con el aumento no se le ha de dar, me parece que no tiene siquiera una explicación plausible.

Por esas circunstancias, yo manifiesto que la bancada batllista no aceptará de ninguna manera que se mantenga la pensión actual de ocho pesos, sino que, por lo contrario, defenderá que sea au-

mentada en ese 25 o|o proyectado por la Comisión en mayoría.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Voy a ser lo más breve posible, porque no tengo el propósito de impedir que esta ley se sancione rápidamente. Voy a tomar en cuenat, por no tanto, algunas de las objeciones que se han hecho, objeciones que demuestran que siempre que se trate de hacer un poco de justicia a los que no tienen dinero, aparecen las dificultades como invencibles. Cuando está en tela de juicio el capitalismo en sus distintos aspectos, cuando se trata de fijar jubilaciones de centenares de pesos, o pensiones que pasan de seiscientos pesos mensuales, entonces la Cámara, con una ligereza o con una liberalidad extraordinaria, no se detiene a contemplar la situación financiera: las vota con toda tranquilidad de espíritu, y es así como está formando en el país una casta de parásitos excesivamente alimentados.

Pero cuando llega la hora de defender a los que no tienen nada, ni siquiera la juventud, de los que no tienen capacidad para el trabajo y por lo tanto de los que no pueden conseguir ni el mínimo para poder sobrevivir, inmediatamente aparecen las dificultades.

Yo no quiero admitir el calificativo que da a esta ley que estamos discutiendo el señor diputado Rodríguez Larreta, cuando dice que se trata de una ley generosa. No es una ley generosa, no es ni siquiera una ley justa. No hay que olvidar que los beneficios de la ley de pensiones a la vejez, lo que hacen cuando entran a recibir la cuota correspondiente, es ir recuperando un poco de lo que antes dieron a los otros. Es gente que ha trabajado toda su vida, que a pesar de todas las teorías burguesas sobre el ahorro, se han encontrado, al llegar a la vejez, que quienes han ahorrado han sido los ricos, puesto que ellos, los trabajadores, han perdido todo, absolutamente todo en el correr de los años. De manera que no hay generosidad cuando se devuelve a una persona a quien robamos, una parte de lo hurtado. En el mejor de los casos sería simplemente un acto de justicia, una manifestación de remordimiento; y nadie ha de discutir seguramente que nuestros ancianos se han ganado el derecho a una pensión, y que lo han ganado trabajando, porque no son los ricos de ayer los que sufren la vejez de ahora. Esos, por su posición social, casi sin excepción están perfectamente garantidos, cualesquiera que hayan sido los excesos y los despilfarros de su larga existencia.

Se habla de que esta ley puede quebrar si se estableciese un aumento proporcionado a las necesidades de los beneficiarios se ha hablado de la posibilidad de la bancarrota de la ley si se aumentan las pensiones en la ridícula cantidad que proponen los batllistas.

La bancarrota no vendría por los aumentos, sino si la mayoría de la Cámara se negara a dar el dinero para pagarlo. Sería ella la que contraería la responsabilidad del fracaso de esa ley, no los que, como yo, pensamos que es necesario aprovechar este momento para transformar esa ley en menos injusta de lo que es actualmente.

De manera que si la ley fracasa, en el supuesto que prosperase la tendencia de que hay que aumentar la cuota actual no tendrían la culpa los que propusieron este aumento de cuota, porque ellos al mismo tiempo propondrán los recursos necesarios como para que la ley no fracase, sino aquellos que le nieguen su voto. Esto me parece perfectamente claro.

¿De dónde sacar el dinero? Se han propuesto varios arbitrios, algunos por la Comisión y otros por los mismos diputados impugnadores del aumento, los señores García Selgas y Rodríguez Larreta, entre otros.

Vamos a sumar todos esos recursos, vamos a estudiar otros más que yo presentaré y así se conseguirá el dinero como para dar a cada anciano, en nuestro país, una cuota alimenticia suficiente para no morirse de hambre. Esto es lo justo y esto es lo que debería hacer el Parlamento.

No hay que asustarse de los impuestos; no hay que tenerles ese terror que sentía el señor diputado Rodríguez Larreta, porque hay impuestos buenos e impuestos malos.

Todo lo que tienda a aumentar la carestía de la vida,—y hemos visto que la Cámara se ha confesado culpable de ella hace un momento, puesto que culpa de la Cámara ha sido esa extraordinaria carestía de la vida que soportamos todos, —es malo; y todo lo que tienda a combatir esos impuestos contará siempre con mi esfuerzo, puesto que es atinado y justo hacerlo. Pero existen impuestos buenos, los que se hacen gravitar sobre el privilegio, sobre el lujo, sobre el vicio, y no hay que arrepentirse nunca de aumentar esos impuestos, porque al aumentarlos no sólo conseguimos dinero para las obras buenas, sino que atacamos vicios o privilegios.

Hacen falta recursos y, entonces, si hacen falta recursos, ¿por qué algunos diputados proponen que a los importadores de bebidas alcohólicas, que explotan un negocio infame y que por esto no tienen derechos a ninguna consideración, se les regale medio millón de pesos? Estaba convenido con anticipación que los importadores deberían pagar este impuesto antes de que se sancionara. A partir, pues, de ese momento, como buenos comerciantes, han descargado sobre el consumidor la diferencia respectiva, han cobrado, pues, ese medio millón de pesos, y toda proposición que se haga ahora para devolver a esa gente ese dinero, importa un regalo a quien no lo merece.

Señor Segundo — ¿Me permite?... ¿Quiere explicar eso de la devolución del regalo, porque yo no alcancé a comprender?

Señor Mibelli — Es claro. Los importadores están obligados a entregar, a partir del 20 de Noviembre del año pasado, el impuesto que por esta ley se va a crear.

Señor Segundo — Y los importadores han probado ante la Comisión, que no han cobrado absolutamente un vintén, poniendo sus libros de manifiesto.

Señor Mibelli — Los importadores fueron prevenidos, lo dijeron los señores diputados Rodríguez Larreta y Minelli...

Señor Segundo — Pero yo no puedo aceptar, bajo ningún principio, que los libros se puedan corregir, y los libros se han traído allí, a la Comisión.

Señor Mibelli — No le quepa duda que los libros se corrigen, se alteran y se hace toda clase de manganetas...

Señor Segundo — Eso demuestra evidentemente que el señor diputado no sabe lo que dice.

Señor Mibelli — ... Por medio millón de pesos, bien vale la pena de hacer un fraude.

Los importadores estaban prevenidos oficialmente de que deberían pagar el impuesto. Quiero colocarme en la tesis que defiende el señor diputado Segundo. Supongamos que los importadores no han cobrado. La culpa es de ellos.

Señor Segundo — No, señor.

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿Cómo van a cobrar lo que ellos no saben si la ley les va a imponer que lo cobren para después devolverlo?

Señor Mibelli — Lo sabían porque vinieron al Parlamento y se entrevistaron con la Comisión de Hacienda y pidieron, ellos mismos, que fijaran la fecha; la Comisión de Hacienda la fijó, se mostró complaciente con ellos. De manera que no podían ignorar eso.

Señor Segundo — La única culpable sería la Cámara, porque no se abocó al estudio del asunto, porque en sí era sólo un proyecto. Ahora, que de hoy en adelante se les imponga el gravamen, entonces será harina de otro costal; pero sacarle a los comerciantes lo que ellos aún no han recibido es lo que decía el señor diputado recién, saquearios o robarlos.

Señor Mibelli — No, señor!

Señor Segundo — Sí, señor.

Señor Mibelli — Está perfectamente demostrado, por la propia declaración de la Comisión de Hacienda, que debe merecer confianza al Parlamento, que todos los importadores del país estaban prevenidos...

Señor Segundo — Pero no han cobrado nada; se han portado honestamente.

Señor Mibelli — ... porque ellos mismos vinieron a pedirlo aquí, y aquí recibieron de labios de los miembros de la Comisión de Hacienda la respuesta de que ese impuesto se haría efectivo desde el 20 de Noviembre.

No hacerlo efectivo ahora equivale lisa y llanamente a regalar medio millón de pesos, y antes de hacer esos regalos es mejor pensar que le viene mucho mejor esa cantidad a los viejos pobres que reciben ocho pesos por mes.

Por último, para justificar la enmienda que propone, el señor diputado Rodríguez Larreta ha dicho, y se ha fundado en una declaración del Presidente del Banco de Seguros, que los viejos mayores de sesenta años realizan algunos trabajos, por los que perciben un jornal suplementario que los ayuda a vivir. Esto, si es verdad, es siempre la excepción, porque ese trabajo debe ser clandestino. La ley dispone que no se puede dar ni un centésimo por concepto de pensión a la vejez a quien gane, por otro concepto, más de ocho pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Pero en la práctica se admite eso y es justo que se admita.

Señor Mibelli — Pero es siempre excepcional y quien trabaja está expuesto a quedarse sin la pensión.

De manera que ese argumento no puede ser valedero y, por otra parte, aun en el supuesto de que todos los viejos de sesenta años trabajaran, eso lo único que demostraría es que con ocho pesos por mes no es posible vivir de ninguna manera...

Señor Rodríguez Larreta — Es claro! Apoyado.

Señor Mibelli — ... y este, entonces, sería un argumento para aumentarles la pensión y no para reducírsela o mantenerla como está actualmente, según proponía el señor diputado Rodríguez Larreta.

Con su propio argumento, yo he demostrado que el señor diputado Rodríguez Larreta debe cambiar de opinión.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor, al contrario.

Señor Mibelli — He querido levantar esas impugnaciones y ve la Cámara cómo no me ha costado realizar ningún esfuerzo el destruirlas.

Es lo que quería manifestar.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Es para manifestar que votaré gustoso el aumento a diez pesos de las pensiones a la vejez. No es de ahora que soy partidario de ese aumento. Hace uno dos años presenté un proyecto de ley estableciéndolo. Ese proyecto está en la Comisión ha sido tenido en cuenta

por la misma. A raíz de la presentación de ese proyecto de ley, señor Presidente, se dijo por la prensa adversa al partido político a que yo pertenezco, que la iniciativa del aumento a las pensiones a la vejez pertenecía al Partido Colorado Batllista. Yo ignoraba el hecho. No conocía el programa escrito del Partido Colorado Batllista. — (Interrupciones).

Señor Barbato—Se ha publicado. Lo leen todos los días.

Señor Coronel — ¿Cuándo se publicó?

Señor Barbato—A raíz de haberse proyectado el aumento de las pensiones, el día que se publicaron las obras realizadas y a realizarse por el batllismo, y entre éstas estaba el aumento a las pensiones a la vejez. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta—Pero la verdad rigurosa es que el primer proyecto que hay de aumento en la Cámara es del señor diputado Oribe Coronel. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Coronel — Yo no tengo un interés personal en esta aclaración, señor Presidente, sino simplemente el deseo de dejar constancia de que no solamente los legisladores batllistas pensaron en la necesidad y conveniencia de aumentar las pensiones... No hice, en ningún momento, cuestión electoral, porque no prometí, como candidato, el aumento de las pensiones, sino que una vez que fuí traído al Parlamento, presenté el proyecto que he mencionado.

Señor Barbato — ¿El señor diputado Oribe Coronel habla en nombre de la bancada nacionalista?

Señor Coronel — No, hablo en nombre propio, absolutamente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Minelli — Señor Presidente: voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Patrón — ¿Me permite, señor diputado Minelli?

Tengo otra razón más para no votar esta moción: sé que el doctor García Morales quiere intervenir en este asunto, y se encuentra enfermo.

Señor Minelli—Pero el señor diputado García Morales ha firmado el informe!

Señor Patrón — Discorde.

Señor Minelli — Ha aprobado toda la parte primera del informe.

Señor Patrón—Y entiendo que tiene que hacer objeciones a la financiación, en la parte segunda del informe.

Señor Minelli — ¿Pero el señor diputado qué más quiere saber?

Señor Patrón — Lo que yo sé, es que una de las razones que tengo para oponerme a la prórroga de la sesión, es esa.

Señor Minelli — El señor diputado sabe que yo soy perfectamente tolerante y que nunca me he opuesto a que intervengan todos los legisladores en los debates. Me he opuesto a que un asunto fuera postergado cuando en realidad podía evitarse. Pero hago notar al señor diputado que es un proyecto urgentísimo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara se constituya en sesión permanente el martes para tratar este asunto.

Señor Minelli — El señor diputado Rodríguez Larreta recordará que en la sesión de ayer, por un asunto menos importante, se trabajó hasta las nueve de la noche. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta—Estamos de acuerdo en la importancia y en que debemos liquidarlo de una vez. Hay resolución en la mayoría de la Cámara en ese sentido, pero no sé hasta qué punto vamos a adelantar con media hora más.

Señor Minelli — Yo insisto en mi moción, señor Presidente, porque entiendo que si la Cámara trabajó ayer, por un asunto de menor cuantía, hasta las nueve de la noche, puede hacerlo hoy también. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Minelli para prorrogar la sesión por una hora.

Señor Gómez — Y si fuera desechada, se votará la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, en el sentido de que se sesione el martes, en sesión permanente.

Señor Presidente — Se va a votar primero la moción del señor diputado Minelli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Empatada).

Veintiocho en cincuenta y seis.

Señor Perotti — Pido que se rectifique la votación.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voto, entonces.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en cincuenta y seis.

Tiene la palabra el señor Coronel.

Señor Coronel — Voy a decir dos palabras más para terminar.

No ha sido mi intención darle a este debate ninguna derivación política; simplemente quería explicar una posición personal.

A mí no me alarma ni me asusta coincidir en cuestiones de justicia y acompañar con mi voto a los hombres de otros sectores políticos. Consideré, con respecto al asunto de las pensiones a la vejez que era necesario aumentarlas. Conozco la vida misérrima de centenares de viejos que con los ocho pesos que les da el Estado pueden hacer menos penosa su vejez y menos angustiosa su miseria, y que constituyen, digo, una carga para sus familias. Conozco también a ancianos que con esa pensión reducida no encuentran lo indispensable en ningún lado para poder subvenir a las necesidades más apremiantes, y por eso se me ocurría que el Banco de Seguros del Estado debe dar cumplimiento a la ley de pensiones a la vejez en la parte que establece que deben construirse hoteles de asistencia para que en ellos vivan los viejos que carecen de vivienda.

Con estas breves consideraciones, señor Presidente, dejo fundado mi voto afirmativo al proyecto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cuatro.

Deseando tomar parte en la discusión, se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor representante doctor Santín Carlos Rossi, los señores representantes: Alaggia, Arena, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Castillo, Dufour, Fígoli, Gómez, Griot, Halty, Giorgi, Bauzá, Martínez Trueba, Mendívil, Menéndez (don Mario), Minelli, Otero, Perichón, Perotti, Pesce, Polleri, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Ros, Schinca y Vidal; por el señor representante doctor Juan Andrés Ramírez, los señores representantes: Albo, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Coronel, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Gallinal, Labat, López, Lussich, Martínez Laguarda, Olalde, Pérez, Ponce de León, Ribero, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Segundo, Turena, Ferrer Zubieta y Garolini; por el señor representante doctor Blas Vidal, el señor representante Herrera y Thode, y por el señor representante Celestino Mibelli el señor representante don Celestino Mibelli).

Ha obtenido treinta votos el señor diputado Rossi (don Santín Carlos), veinticinco el señor diputado Ramírez; uno el señor Blas Vidal y uno el señor diputado Mibelli.

Se invita al señor diputado Rossi a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Se entra a la consideración particular del asunto en debate.

Léase el artículo 1.o.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Como voy a proponer la transferencia de este artículo para inmediatamente después de otro que forma parte de este proyecto de ley, me parece que el momento oportuno de plantearla es éste.

Lo importante en esta ley es el monto de la asignación a cada beneficiario. Por el artículo 18 se establece una modificación de la ley actual, por la cual se abonaría a cada anciano mayor de 60 años...

Señor Presidente — ¿Me permite?...

La Mesa considera que primero corresponde que se lea el artículo de la Comisión y después el señor diputado, al discutirse ese artículo, propondrá el sustitutivo.

Señor Mibelli — Yo no voy a proponer ningún artículo; es del mismo texto de ese proyecto de ley. Voy a pedir simplemente que se trate primero otro artículo del proyecto.

Señor Martínez Trueba — Es un artículo sustitutivo del primero.

Señor Mibelli — No es un artículo sustitutivo del primero: es complementario. Voy a proponer que se trate, primero, un artículo por el cual se establece que las pensiones serán elevadas a diez pesos en lugar de ocho pesos, como actualmente. De manera que eso es lo fundamental, y voy a fundar por qué debe procederse así.

Señor Minelli — Creo que no hay inconveniente en que el señor diputado exprese eso.

Señor Presidente — La Mesa entiende que lo que está en discusión no es la ley de Pensiones a la Vejez, sino el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda.

Señor Mibelli — ¿Y a qué se refiere el proyecto?

Señor Presidente — El proyecto, en su artículo 1.o, que todavía no ha leído la Secretaría...

Señor Polleri — Pero ¿qué inconveniente tiene el señor diputado Mibelli en que se cumpla el Reglamento y se lea el artículo?

Señor Mibelli — Si me dejan hablar, verá...

Señor Presidente — Si no hay oposición, puede continuar con la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Polleri — La oposición es del Reglamento.

Señor Mibelli — El Reglamento no puede impedir que la Cámara resuelva tratar un artículo antes que otro.

Señor Polleri — Se trata simplemente de que se cumpla el Reglamento dando lectura al artículo y después el señor diputado puede proponer todo lo que quiera.

Señor Mibelli — Ah, bueno! Si quieren leerlo, que se lea!

Señor Polleri — Es lo que ha dicho la Mesa desde hace rato y el señor diputado no lo ha oído.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo, Sábado 13 de Junio de 1925 — Núm. 5733

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso		1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ [illegible]
A la rústica .... " [illegible]

La Administración.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas por tercera y última vez para la provisión de mil setecientos diez pares de borceguíes, con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interoir, el día 12 de Junio corriento a las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — C. Goldaracena.

Jn.3-8786-v.jn.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante 12 meses de los útiles de oficina y limpieza necesarios para el funcionamiento de [illegible] dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 22 de Junio, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero.

Jn.12-9077-v.jn.22.

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante seis meses (Julio a Diciembre de 1925), del forraje (maíz, avena y alfalfa seca), que consuma la caballada policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 18 del Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero.

Jn.10-8982-v.jn.18.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carne, pan, leña y artículos de almacén destinados a manutención de presos durante el período comprendido desde el 1.o de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926 (ejercicio económico 1925-926).

Las propuestas se ajustarán en todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Junio corriente, a la hora 15, pudiendo los licitadores ofrecer uno o más de los artículos comprendidos en este llamado. — Colonia, Junio 9 de 1925. — Félix F. Farina, Oficial 1.o.

Jn.12-9085-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo:

1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8996-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9303

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

5.000 (cinco mil) kilos fideos especiales en cajones cerrados. 105 (ciento cinco) cajones de fósforos, conteniendo cada cajón 180 docenas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8997-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Llámase a licitación pública para adquirir 310.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del coriente mes, estableciéndose hasta las 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8998-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 8925

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

401 metros 80 centímetros de paño azul fino, según muestra; 164 metros de raso negro; 164 metros de entretela fina; 246 metros satinet de mangas, 82 metros de paño rojo; 2.460 botones dorados, grandes, 2.460 botones dorados, chicos; 264 morriones y 264 pares de botas para Blandengues.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura que efectuará a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8999-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 9236

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados al Servicio Veterinario y de Remonta, cuyas cantidades son las siguientes:

18.000 kilos carbón fragua, 20.000 kilos de hierro, según medidas; 1.200 kilos clavos Corona número 7, 500 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 8; 200 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 6; 192 raspas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas planas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas de 1|2 caña, marca "Perro", de 14 pg.; 48 limas trianguladas, surtidas; 24 tenazas de herrar (a elejir); 240 cortacascos marca "Peugeot"; 120 kilos de acero cuadrados de 1|2 pulgada; 60 kilos de acero redondo de 5 líneas; 48 mangos para marrones (a elegir); 48 mangos para martillos (a elegir); 8 martillos de fragua de 1 1|2 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-9000-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 8908

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

27 kilos de lentejas, peso bruto; 18.609 kilos de maíz pisado, peso bruto; 32 kilos de orejones, peso bruto; 170.608 kilos papas, peso bruto; 500 gramos de clavo de olor, peso neto. 444 kilos de porotos de Chile.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio corriente, a la hora 14 y 30, para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas, la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.8-8929-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.107 metros cuadrados 62 centímetros de lona, según muestra; 339 metros 75 centímetros de cabo alquitranado, según medida; 54 metros de cabo alquitranado, según medida; 491 metros 33 centímetros de cabo cáñamo, blanco, según medida; 53 ollaos número 8; 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Julio de 1925, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.5-8859-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9238

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón Cardiff, destinado a atender el aprovisionamiento de las unidades de la Armada.

Las cantidades de carbón Cardiff a proveerse para seis meses es de 1.200.000 (un millón doscientos mil) kilos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse para un año es de 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.5-8858-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 14 (bis)—ASUNTO N.o 8436

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados para las cartinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son 1.200 paquetes de agujas, 720 docenas de jarritos de lata, 900 docenas carreteles de hilo negro, 900 docenas de hilo blanco, 750 docenas calcetines comunes color kakí, 750 docenas calcetines comunes color kakí fi nos, 900 docenas camisetas de invierno, 240 docenas calzoncillos zefir, cortos, 240 docenas calzoncillos zefir, largos, 900 docenas calzoncillos de invierno, 30 docenas puños para camisa, 1.200 pares botines de cuero color caoba, con puntera, 240 docenas zapatillas loneta color yerba mate, con suela de goma, 60 docenas zuecos amarillos, 6.000 kilos de tabaco negro, 20.000 cajetillas de cigarrillos, 240 cajones de velas, cada uno de 500 velas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente, estableciéndose hasta las hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.5-8819-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 8953

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al ganado del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse para seis meses es de 1.309.582 kilogramos 500 gramos de maíz, 1.202.377 kilogramos 500 gramos de alfalfa seca, 324.947 kilogramos de alfalfa verde, 287.077 kilogramos de avena en grano, 495.642 kilogramos de paja para cama.

La cantidad de forraje para un año es de 2.619.165 kilos de maíz, 2.404.755 kilos de alfalfa seca, 649.894 kilos de alfalfa verde, 574.155 kilos de avena en grano, 971.285 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, disponiéndose que hasta las hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8815-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 8859|3

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir artículos para la confección de trajes y gorras de verano para asistentes.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 517 metros 60 centímetros sarga de algodón, 347 metros de entretela ordinaria, 5.176 botones, según muestra, 1.294 botones, según muestra, 452 metros 90 centímetros percalina de bolsillo 744 metros 05 centímetros satiné de mangas, 323 metros 50 centímetros de cretona.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intedente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.
Jn.3-8816-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford" y "Lancia".

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Jn.3-8817-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 8892|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada y provisiones con cargo.

La cantidad de carne a proveerse es de 848.508 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectúe el depósito de garantía, y a las 10 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-8818-v.jn.13.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Por resolución del Honorable Consejo de Administración de la Sanidad Militar, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de una ambulancia "Ford", la que los interesados todos los días pueden ver en el Hospital Militar Central, días hábiles de las 8 y 30 hasta las 12 y 30.

Las ofertas, en sobre cerrado, lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene: 1.o Que por la oferta aceptada se depositará como garantía el diez por ciento de su oferta; 2.o Que la ambulancia será retirada dentro de los 8 días de aceptada la oferta; 3.o Que el Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no le interesaran. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.
Jn.6-8895-v.jn.24.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de los propietarios, conceder el cambio de nombre del pailebot con motor "Dichosa Adelina" por el de "Nuevo Favorito". — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — El Capitán General de Puertos
Jn.1.o-8713-v.jn.17.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Expropiaciones y por el decreto de la Presidencia de la República de fecha 26 de Mayo último, que designó para ser expropiado con destino a estación de aterrizaje para el servicio de aviación del Ejército el campo que se deslindará, se hace saber a los que se consideren con algún derecho a ese inmueble que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, por el término de ocho días el plano y los demás antecedentes de la expropiación. El campo referido, que según informaciones pertenece al señor José Abella y su esposa doña Carmen Reyes, está situado en la 11.a sección judicial de Cerro Largo, y se compone de 42 hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, el camino carretero, en 700 metros; al Sur, en igual extensión, los esposos Abella; al Oeste, en 600 metros, el camino que va al Bañado de Medina, y al Este, también en 600 metros, los esposos Abella. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — La Dirección.
Jn.8-8921-v.jn.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles con cesión a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados, de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — El Director.
Jn.6-8886-v.jn.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 55 transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Junio 9 de 1925. — La Gerencia.
Jn.11-9033-v.jn.22.

LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes, a contar desde la fecha para la construcción de la Usina de Santa Isabel (Ferrocarril Central del Uruguay, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones detalladas en las memorias y planos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30.—Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Gerencia.
Jn.4-8820-v.jn.15.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario.
Jn.1.o-8696-v.jn.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las ... horas, y éstas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

BIBLIOTECA NACIONAL

José Vicent Payá, español, periodista, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de una publicación quincenal "La Novela Uruguaya", de la que es editor, impresa en Montevideo, depositando dos fascímiles firmados en esta Oficina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Arturo Scarone, Director.

Jn.11-9023-v.jn.13.

COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA (SALTO)

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del pabellón para la plaza de deportes General Artigas, de Salto, de estricto acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 14 a las 16 horas, y en la Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física, calle 18 de Julio número 1085 (Montevideo), de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, hasta el día 26 de Junio, a las 17 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, y una vez llenada esa formalidad serán enviadas a la Comisión Nacional de Educación Física para que ésta, previo informe de la Sección Arquitectura, resuelva en definitiva. Los proponentes deberán tener presente que este llamado no comprende la parte de obra futura, que lo es el gimnasio, del cual ilustra el plano respectivo. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — La Secretaría.

Jn.11-9029-v.jn.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13691

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, Vicente Adami, apoderado de los señores G. Mussion y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:

G. Moussion Buenos-Aires
Callao y Sarmiento
UNIQUE INTRODUCTEUR POUR TOUS LES PAYS DE L'AMÉRIQUE DU SUD

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9 clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8615-v.jn.13.

ACTA N.o 13723

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

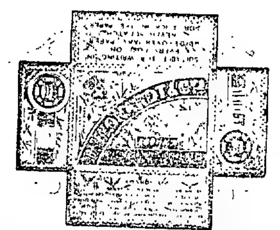
MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8991-v.jn.27.

ACTA N.o 13693

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con estas fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

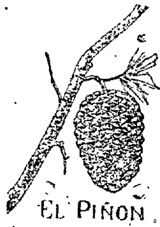


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8828-v.jn.22.

ACTA N.o 13710

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pardo y Prego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

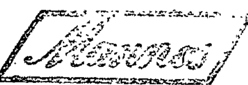


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8773-v.jn.19.

ACTA N.o 13705

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

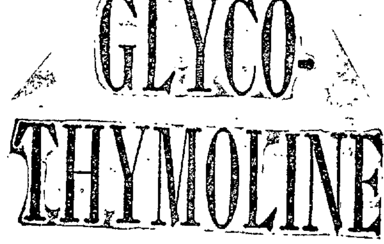


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8772-v.jn.19.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

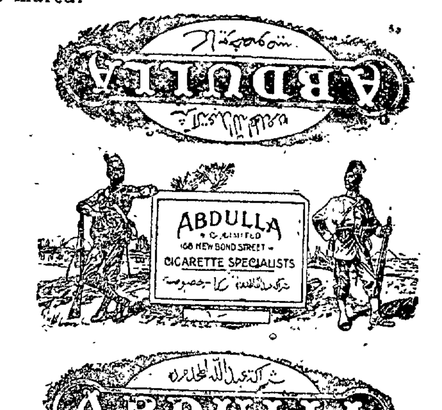
"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o 13699

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Abdulla y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o 8690-v.jn.17.

ACTA N.o 13701

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

DOCTOR ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8704-v.jn.17.

ACTA N.o 13696

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Spécialités et Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, especialidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8829-v.jn.22.

ACTA N.o 13706

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Clemont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8707-v.jn.17.

ACTA N.o 13697

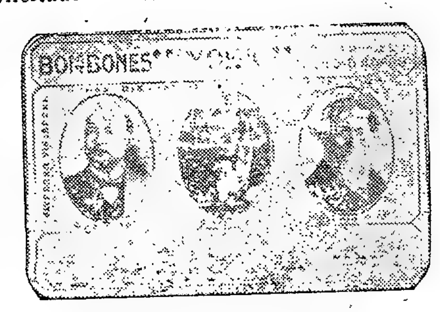
Montevideo, Mayo 28 de 1295. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

GOYESCA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8679-v.jn.16.

ACTA N.o 13721
Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



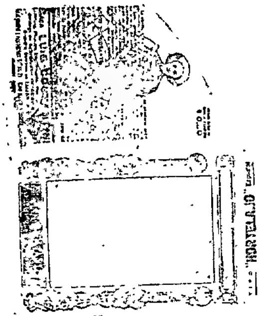
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8916-v.jn.25.

ACTA N.o 13715
Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Talens y Zoon, de Apeldoorn, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a, 13.a, 72.a 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8926-v.jn.25.

ACTA N.o 13720
Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Casa Luis Costantini, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a y 63.a (productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura y animales vivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8925-v.jn.25.

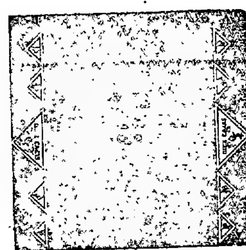
ACTA N.o 13711
Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Máx Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8915-v.jn.25.

ACTA N.o 13712
Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TROFEO"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8855-v.jn.23.

ACTA N.o 13702
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-8705-v.jn.17.

ACTA N.o 13709
Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VOCALION

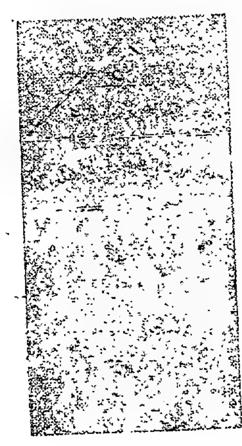
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8890-v.jn.24.

ACTA N.o 13708
Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Compamay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DUO ART

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8891-v.jn.24.

ACTA N.o 13704
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8747-v.jn.18.

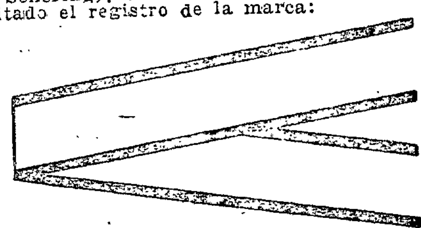
ACTA N.o 13722
Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COLLINS & CO.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8956-v.jn.26.

ACTA N.o 13718
Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"FIN-RAT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8869-v.jn.24.

ACTA N.o 13686
Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



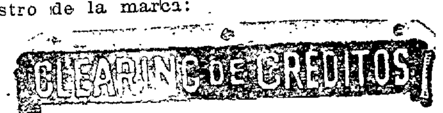
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a a 15.a inclusive, 22.a, 23.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8660-v.jn.16.

ACTA N.o 13695
Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemiscle Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



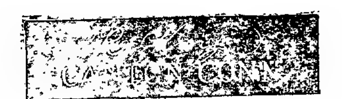
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a a 15.a inclusive, 22.a, 23.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive, 78a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8639-v.jn.15.

ACTA N.o 13707
Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, comerciando con el nombre de Clearing de Créditos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8854-v.jn.23.

ACTA N.o 13723
Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8957-v.jn.26.

ACTA N.o 13700
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8659-v.jn.16.

ACTA N.o 13698
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philips, Metaal Gloeilampenfabriek, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"ARGA"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8680-v.jn.16.

ACTA N.o 13736

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Simoniz Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

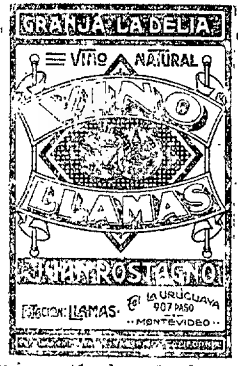
SIMONIZ

para distinguir artículos de los categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (pasta para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles, muebles y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8927-v.jn.25.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

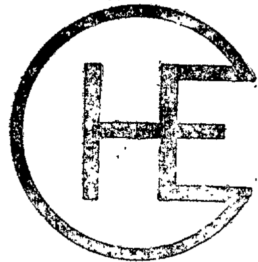


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13694

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Pedro Careac, ha solicitado el registro de la marca

"COWIES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 78.a (termómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-877-v.jn.19.

ACTA N.o 13730

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ACTA N.o 13729

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8961-v.jn.20.

ACTA N.o 13724

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Climent y Cía., de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"HIPOFOSFITOS SALUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un jarabe de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8990-v.jn.27.

ACTA N.o 13719

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8924-v.jn.25.

ACTA N.o 13723

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

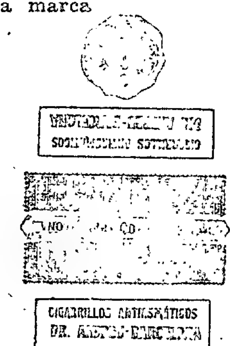


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8928-v.jn.25.

ACTA N.o 13703

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8746-v.jn.18.

ACTA N.o 13714

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 13692

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

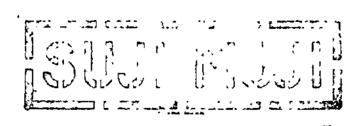
"MANZANILLA VERUM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 a 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8617-v.jn.13.

ACTA N.o 13646

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Macleau y Stapledon apoderados del señor Charles James Chabot, establecido en Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a (polvos para limpiar, blanquear y de ácido fénico (desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.16-8174-v.jn.13.

ACTA N.o 13713

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8853-v.jn.23.

ACTA N.o 13738

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Preston Lancashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gallo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9063-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jn.9-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20[illegible]

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miro Andrés Kubala, de Montevideo, sa solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lavar ropa, denominado "Practicus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.26-8558-v.jn.17.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.6-8871-v.jn.30.

ACTA N.o 2004

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Fabre y Cie., de Aubervilliers (Seine) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8661-v.jn.23.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Continental Can Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases metálicos". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-8639-v.jn.22.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, domiciliados en Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. My.28-8584-v.jn.20.

ACTA N.o 1997

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor J. Goulart Machado de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8494-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11, de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.12-9065-v.jn.22.

NAVEGACION INTERIOR

Se avisa al comercio y público en general que habiéndose terminado las reparaciones del vapor D 9 "Laguna Merín", se ha reanudado el servicio de pasajeros y cargas en la Subsección Cebollatí, con el itenerario de práctica.

Por informes: Oficina Central, calle Cerrito número 73. — Montevideo. — Teléfono: 329 (Central). — C. E. Folle, Jefe.

Jn.10-8977-v.jn.14.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Ensanche Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados en los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados, de 8 a 12 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

Jn.10-8984-v.jn.18.

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de tubos de acero, sin costura, para calderas.

Informes en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705 en las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 17 del corriente mes, a las 15 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o. Jn.10-8983-v.jn.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza sobre venta y depósito de nafta en la vía pública y en los garages

El Concejo de Administración de Montevideo,

RESUELVE:

Artículo 1.o Suprímese el artículo 8.o de la Ordenanza de 27 de Octubre de 1924.

Art. 2.o Modifícase el artículo 16 de la citada disposición municipal, en la siguiente forma:

"Los tanques y las cañerías antes de ser instalados, serán sometidos a una prueba de presión de media atmófera durante 30 minutos, la que se efectuará en el Instituto de Ensayo de Materiales, por cuenta del interesado."

Art. 3.o Déjanse sin efecto las multas que se hayan aplicado, por inobservancia del artículo 8.o de la mencionada Ordenanza, que se suprime por este decreto.

Art. 4.o Publíquese y para su conocimiento comuníquese a las Direcciones de Obras Municipales, Contaduría, Paseos, Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles y Jefatura de Policía. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Luis P. Ponce, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

Jn.4-8827-v.jn.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Herrera y Reissig entre Sarmiento y Solano García; Patria entre avenida de acceso al Parque Rodó y Solano García; Victoria entre Legionarios y Colla; avenida de acceso al Parque Rodó entre Herrera y Reissig y Patria; Sarmiento entre Herrera y Reissig y Patria, y entre la avenida lateral proyectada y 21 de Sétiembre; Cololó entre Herrera y Reissig y Victoria; Ibiray, entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Itapuá entre Herrera y Reissig y Patria, y entre Patria y Victoria; Legionarios entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Colla entre Patria y Bulevar Artigas; Cavia entre Baltasar Vargas y Libertad; Brito del Pino entre Avenida Brasil y su cierre al Norte de la calle Charrúa; Solano García entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Colla entre Patria y Herrera y Reissig; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el próximo 23 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.6-8875-v.jn.17.

Licitación

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Municipio entre Isla de Gorriti y D. Aramburú; Acosta y Lara entre Armonía y Velazco; Armonía entre Larrañaga y Acosta y Lara; Mateo Vidal entre Acosta y Lara y su cierre; El Iniciador entre Burgues y Ramón Márquez; Nicaragua entre J. Requena y Municipio, y entre Victoria y Bulevar Artigas; Democracia entre Miguelete y Nicaragua, y Coquimbo entre Defensa y J. Paullier, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.6-8874-v.jn.17.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Marcos Muñoz, teniente Galván entre Melilla y su cierre, Francisco Miranda, entre Mazangano y Duque de los Abruzos; capitán Bacedas, entre Carlos M. de Pena y Ganaderos; Jacquard, entre Juan I. Aguiar y Melilla; capitán Osorio, entre Castro y Jacquard, y Juan J. Aguiar, entre Castro y la vía del Ferrocarril Central, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — La Dirección.

Jn.3-8785-v.jn.13.

Licitación

Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Convócanse postores, por tercera vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre los caminos Corrales e Industria, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jn.3-8783-v.jn.13.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Julio César, entre Francisco Rodríguez y Avenida Garibaldi; 4 de Julio, entre Mac Eachen y Julio César; Mariano Sagasta, entre Agraciada e India Muerta; Guaviyú, entre general E. Martínez y Sitio Grande y Goes, entre Constitución y Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 16 de Junio próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — La Dirección.

Jn.3-8784-v.jn.13.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.
EcuRMSclK16pRIM TAO H SHR D DRDL

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se

encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. —Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario.

My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro. Secretario.

Jn.6-8876-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 11 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, en la 3.a sección de Rivera, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pera al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese" —Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Parodi. Secretario.

My.23-8402-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO FRUSTACHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 947, y doña ISABEL SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Paysandú número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3817-v.jn.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio, del año 1925, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CRISCUOLO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1471, y doña MARIA GOYAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3827-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN TRALLA SIM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad estoniano, nacido en Estonia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña HELEN DORA VIALS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalizada inglesa, nacida en Viena, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3777-v.jn.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFO NICOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 214, y doña MARIA FRANCISCA SARAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3823-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña IRENE IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3797-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROCA BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña JUANA SARA VALENTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3766-v.jn.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad chileno, nacido en Curicó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 726, y doña AMELIA MENDIETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3840-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZUCKER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Maldonado número 782, y doña BERTA RABINOWITZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Maldonado número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3798-v.jn.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ACOSTA Y LARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3303, y doña ISABEL LOPEZ ACOSTA Y LARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3771-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE PAOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 864, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3770-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RUSELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 915, y doña MARIA ESTHER PORTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3769-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCALDAFERRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1004, y doña ROSA DAVERIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3811-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yi número 1027, y doña TEOFILA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yi número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3768-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEREIRA LUZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 926, y doña ERCILIA ARRIBIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3767-v.jn.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA DORA FARIÑA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena. 3828-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOFREDO TASI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1780, y doña JUANA PARODI DIESA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO AGUSTIN MARASCO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1569, y doña JULIETA Z. IMERZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL GODONI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña FACUNDA FERNANDEZ IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guayabos número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3831-v.jn.18

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KOHAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Encina número 1629, y doña MARIA ELBERT, de 15 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3832-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ARIASI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial 1.o número 5, y doña ANA TERESA BERNARDINA BEZIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3778-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUINO FERNANDEZ SA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Figueroa número 2183, y doña RAMONA VAZQUEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3772-v.jn.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ZUNINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA BARRAGAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.17.

En Colón, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla Pereyra, y doña ANGELA TOZZOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOMMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 37, y doña ELIDA FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3712-v.jn.16.

En la Unión, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VALLEJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú (Entre Ríos), domiciliado en la calle Cardal número 91, y doña AMELIA CAROLINA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cardal número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.16.

En la Unión, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARRIDO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Citraro. 3790-v.jn.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PERNA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña RAMONA MOYANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — R. Boggiano C. 3838-v.jn.18.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAYA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarro sin número, y doña FELIPA DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3779-v.mv.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO LORENZO SORIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo, y doña GENOVEVA CARMEN CANAPA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3780-v.jn.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Castillos, domiciliado en la calle Propios número 418, y doña CIRILA CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Propios número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1970, y doña DOLORES CASAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle José L. Terra número 14, y doña BLANCA ROBLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Doctor Pugnalini número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3814-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 666, y doña CASILDA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DELLAVO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2522, y doña ELIDA HADYEE MUSTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3812-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERUGORRIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler sin número, y doña SILVERIA MARENALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mariano Soler sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3773-v.jn.13.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FLORENCIO BLASINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña LIDIA BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Nueva Granada número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIJON DURCICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Méjico número 223, y doña ROSA FONINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Don, domiciliada en la calle Méjico número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en La Uruguaya, y doña ADELAIDA BROCARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada La Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS RUIZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Uruguayana número 242, y doña MARIA MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SIBILIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avelino Lerena número 15, y doña ELIDA CAMPION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trevisso, domiciliada en la calle Avelino Lerena, número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3842-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JAVIER VICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Regidores número 27, y doña CARMEN ESTHER GONZALEZ, de [illegible]0 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Venancio Benavidez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3796-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS LARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Venancio Benavidez número 18, y doña PILAR OTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Venancio Benavidez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARCHETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1812, y doña ROSA DONATO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Sierra número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 3820-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GOTTIFREDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1778, y doña MARIA PIGUILLEM, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Paysandú número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña MARIA IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MODYHEVSKY, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Agraciada número 1872, y doña PAULINA ZALJEVSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krivoie Oziero, domiciliada en la calle Rivera número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3784-v.jn.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS PAGANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 12 de Enero de 1884, domiciliado en esta sección, y doña CELINA EULALIA TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos el 12 de Febrero de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.16.

En Santiago Vázquez, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BARBIERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Enero de 1890, domiciliado en esta sección, y doña LUISA FERRIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Mayo de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3783-v.jn.15.

En Santiago Vázquez, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MURDOCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 19 de Junio de 1898, domiciliado en esta sección, y doña SEVERINA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 6 de Junio de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3782-v.jn.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JULIANA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Zavalla. 3836-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR SIXTO CARDONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 2569, y doña HAYDEE ASCENSION PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAGNONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 823, y doña EMILIA PITTALUGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PERCIBALLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 34, y doña CEFERINA AIDA AMARILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José P. Varela número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3821-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO DONATO SALINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 2109, y doña GERENARDA ORIENTAL CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 3787-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 20, y doña BERNARDINA IGLESIAS JOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle 2.o Timbó número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO ARBE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA ARCARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3788-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marco Bruto número 12, y doña MARIA CRIMILDA SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Marco Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 3786-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO GUTIERREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Patria número 1529, y doña CECILIA LUISA APARICIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Patria número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3781-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CHIESA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 487, y doña BLANCA ESPERANZA IGARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Carapé número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3775-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANUEL HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2288, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José P. Varela número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3774-v.jn.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEFF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sudán, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 529, y doña ELENA DORFMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaviyú número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3843-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1990, y doña ELISA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO REYES BASTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2456, y doña HONORINA CAETANO COITIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por pobre. Conste. — Ortiz Garzón.
2837-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1868, y doña ANGELA CIAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Defensa número 1868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3826-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MOLICA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz número 1777, y doña JUANA CORRAL MOLINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3825-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2364, y doña OLIVIA GABINA CONZE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cufré número 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3776-v.jn.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el daí 6 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANIFACINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 226, y doña JOSEFA BARROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3810-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO RIBAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 109, y doña MARIA ANGELICA NORREL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3809-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MANUEL NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ameghino número 17, y doña TELMA SILVEIRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Bolognese sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3808-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAUTISTA PEDEMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Carlos Thellier número 30, y doña SOLEDAD CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Tunas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3807-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle General Hornos sin número, y doña MARIA ISABEL REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Humboldt número 277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3806-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUTKEMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Ectifiletkn, domiciliado en la calle Iglesia número 33, y doña MARIA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Montero Vidaurreta número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3805-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña JOSEFINA CARNEVALE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Doctor Pena número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3804-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO NARIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina número 24, y doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. —Dieux.
3803-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SECUNDINO ARANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Benito Riquet número 97, y doña DOMINGA SEVERA SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3794-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO QUIÑONES FONSECA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4025, y doña MARIA SOWERBY OMMERS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Agraciada número 4013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3793-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña SERAFINA PRADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carlos de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3754-v.jn.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HINOJOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén (España), domiciliado en la calle Miguelete número 1379 (8.a sección judicial), y doña DOLORES PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires domiciliada en la calle Rivarola número 31 (Peñarol).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3835-v.jn.18

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL FONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rosell y Rius número 9 (18.a sección judicial), y doña MARGARITA CARRARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3834-v.jn.18

En Sayago, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LANDRIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, (Italia), domiciliado en la Avenida Instrucciones sin número, y doña JULIA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Instrucciones número 21. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3833-v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. My.28-8604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moreno Mazal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9073-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vidal Sende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Meldoc Aguer o Pedro Medoc Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9071-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landaboure o Landabure de Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9080-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landaburu de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8429-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Savanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8935-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Aguero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8936-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Muiños de Mallerba o Malleba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8937-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Artozaren o Juan Alberto Arotcaren o Juan Alberto Arotzaren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8938-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8939-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Molat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Schapira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8779-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Infanzón de Sacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8778-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Alvarez de Martínez y de su hijo Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8777-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Benito Cortés o Román Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8776-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Sheppard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8775-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8780-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8781-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once,

hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Cecilio y de doña Anacleta Machín de Cecilio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8767-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8473-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8122-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María o Gaetano María o Mario Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-8281-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9004-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Juan Elías de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8822-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8823-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.30-8656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Díaz Falp Actuario. My.15-8271-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7969-v.jn.15.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan J. Uranga, declaración de ausencia", por decreto dictado en los expresados autos con fecha Mayo 29 de 1925, ha sido declarado ausente don Juan José Uranga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8898-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Adela Píriz de Blois contra Francisco Blois, separación de bienes", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes inventariados de la sociedad conyugal de Adela Píriz y Francisco Blois, para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8899-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Saturnino González solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de don José Saturnino González, donde dice hijo legítimo de José María García y doña............., debe decir hijo legítimo de José González y de doña María García, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8897-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Irilarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8898-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9048-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesareo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9047-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Casamayou de Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9036-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Florit de Taltavull, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9021-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Graña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-8992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilizio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-8993-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zecca de Pozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Gorot, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8958-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8959-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Marino y Labanca de Blasi y doña María Marino y Labanca de Gulda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8942-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ciriaco Couto, conocido por Ciriaco Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8901-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8902-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 33 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8885-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Risso de de León o Antonia Luisa Risso de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8857-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez o Manuel Pío Martínez o Manuel Martínez Miramonte o Manuel Martínez Miramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8856-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo próximo pasado se declaró a don Modesto Pereira en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador legítimo a su hijo don Silvino Pereira. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-9107-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio G. Amorim, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8835-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8834-v.jl.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Juan Bergues Oliver", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Jaime Bergues, estableciéndose donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece Pedro Berges, debe decir Pedro Juan Bergues. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-8729-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Reggiardo y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Reggiardo de Reggiardo, estableciéndose que el nombre y apellido de la causante es María Reggiardo de Reggiardo, en lugar de María Regiardo de Regiardo, y donde dice que falleció el 12 del mes de Octubre de 1905, a las 5 de la tarde, debe decir el 13 del mismo mes y año, a la una y media de la mañana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8693-v.jn.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8694-v.jl.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo Viña contra los sucesores de Marcial Acuña y Francisco Joaquín Muñoz, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcial Acuña y don Francisco Joaquín Muñoz, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 1.751 metros, 218.508 milímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno, empadronada con el número 30636, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 13.064 metros, 41 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 88 metros con 15 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Muñoz, por 157 metros 75 centímetros con fondo al Este, lindando, respectivamente, con don Julio Prevé y señora E. de Beherens, con la calle Juan P. Laguna, con terrenos de María O. de Olivencio y con la calle Ellauri; por el Sureste, linda en 88 metros con 20 centímetros, respectivamente, con terrenos de Eugenio Yozzi, con la calle José L. Osorio y con terrenos de Andrés y Nicolás Ravena; y por el Oeste, confina en 146 metros 58 centímetros con terrenos del Banco Popular del Uruguay, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-8090-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Rinaldi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Grille, en Valparaíso 1110, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.12-9069-v.jn.30.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo Hugo, para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.10-9068-v.jn.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Costa y Alvarez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Miguel Jaume Barceló, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.12-9066-v.jn.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.6-8884-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aureliano Crespi, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Guido, y de nacimiento de su hijo Walter Crespi, por haberse establecido en ambas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, por error, como Hermelinda, siendo, en realidad, Carmen. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia. — Montevideo Junio 6 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-8962-v.jn.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Castillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-8830-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Rizzo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Carolina Gandolfo y, las de nacimiento de sus hijos Egardo Alberto Luis Ecilda María Elena y Elvira María, por figurar en ellas el compareciente y su padre con el apellido Risso, siendo Rizzo; su señora madre como María Risso, siendo María Colombo, y la madre de su esposa como Ana Gandolfo, cuando lo es Ana Siri. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8833-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Forné de Español, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.6-8905-v.jn.17.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Conlin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8832-v.jl.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Marcenaro o José Bartolo Marcenaro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8750-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8741-v.jl.2.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia deinfitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando: con el Ministerio Público que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.21-8394-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nuncio Torrisi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Bocalandro, así como para la audiencia del día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-8070-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8194-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Antonio Membre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha

iniciado su esposa doña Sylvia Correa de Mezquita, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8467-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.ol.v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Gerónima Perazzo de Bonza y don Julio Angel Bonza solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Félix Bonza, por haberse establecido en ella, por error, el apellido como Bouza, siendo, en realidad Bonza. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-9062-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9049-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Brunel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9014-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nattie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8839-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se ha[illegible] al público la apertura de la suce[illegible] don José R. Zabbi, citándose [illegible] [illegible] dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8807-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castelar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8196-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bomio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8830-v.jn.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8190-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Agustina Bessouat de Prat", a petición de los interesados se ha ordenado la rectificación de la partida de defunción, por aparecer la causante con el apellido de Bessonat, en vez de Bessouat, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8622-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-8459-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8507-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que [illegible] bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8185-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8812-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Minteguí; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bushental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux. My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren ion derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. My.28-8601-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.9-8112-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ignacio da Silva, en representación de la sucesión de don Juan Alves de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: [illegible] tida de bautismo de [illegible] de Vargas. Donde dice [illegible] donde dice Juan [illegible] debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Lino José de Bargas, debe decir Lino

José de Vargas. Partida de bautismo de Rosalina de Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Rosa Lina, debe decir Rosalina. Partida de bautismo de Delibio de Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Antonia Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Elibio, debe decir Delibio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.1.o-8724-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Talin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.5-8852-v.jn.16.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 8 del corriente mes, en el expediente caratulado "Abella de Abella Pilar, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Pilar Abella de Abella al señor Andrés García Suárez. — Canelones, Mayo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
tuario.
Jn.4-8806-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Aguiar (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.o-8848-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situado en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Sorribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.25.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Laura Medeiros, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura difinitiva hecha a favor de doña María J. de Sosa o su sucesión, por la entonces Intendencia Municipal de este Departamento, en 3 de Octubre de 1914, por el escribano Felipe M. Sosa, respecto de un terreno situado en esta ciudad; manzana 32, de 922 metros 7.807 centímetros, que linda: al Norte, con la calle Florida; al Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Sud, con Francisco Chiricó, y al Oeste, con José María Suárez. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8663-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Marchetti de Raggio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiaga Armani de Festi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8987-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Vonbun, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8933-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Airaldo de Pessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8940-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8791-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8386-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.19-8355-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Rabaza, esposa que fué de José María Viega, y la de sus hijos Teodoro Viega, Casilda Viega de Rivero, Jovina Viega de Alvarez, Eufemia Viega de Sacra y Juan Cruz Viega, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos en dichas sucesiones. A la vez, se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Viega para que comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de su madre Rosa Rabaza de Viega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-8143-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro; cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8356-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mouricio Monay, cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ruperto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local bajo apercibimiento que de no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre
My.26-8543-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8542-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132 para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8541-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí o por medio deapoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8540-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor dom Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sosa y doña Irene Martínez Rivas de Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.10-8967-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jara y Casimira Villasante de Jara, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.10-8966-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dom Juan Reta, dictada en los autos "José L. Murguiondo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José L. Murguiondo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo, desde que aparece inscripto el nombre Wilfredo, en vez de Wilfredo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.8-8932-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena di Perna de Cobelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.6-8908-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Lema, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.5-8861-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.5-8862-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Martina Carabajal de Díaz, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Reyes, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Luisa Aristondo, figura ésta como hija de Martina Chavarrito y como nieta por parte de madre de Juan M. Echavarrito y Josefa Carabajal, debiendo decir hija de Martina Carabajal y nieta, por parte de madre de abuelo desconocido y de Josefa Carabajal. De nacimiento de Juan Antonio Aristondo, aparece el inscripto como hijo de Martina Carbajal, y como nieto, por parte materna, de Josefa Carbajal, cuando debe decir hijo de Martina Carabajal y nieto de Josefa Carabajal, y en la de nacimiento de Benito, se ha puesto el apellido de la madre y abuela materna Caravajal, debiendo ser Carabajal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.28-8580-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés.
Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Machado de Zeballos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 30 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.5-8842-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Puig solicitando la rectificación de su respectiva partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde aparece figurando su nombre como Justo, debe decir Justa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.1.o-8711-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.
Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 28 de 1925 — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.8-8953-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Víctor Francisco Morales, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Víctor Francisco Morales solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de matrimonio del nombrado con doña Otilia Britos, en la que aparece el postulante con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, siendo que su verdadero nombre lo es Víctor Francisco Morales. En la de legitimación de su hija María Morales, en la que aparece el postulante, padre de la nombrada con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero; y en las de nacimiento de Amelia Morales, en la que figura el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Julio Morales, en la que aparece el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. En la de Otilia Adela Morales, que dice ser hija de Francisco Caraciolo Morales, siendo que lo es de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Manrique Eleuterio Morales en la que figura como hijo de Francisco Caraciolo Morales, siéndolo de Víctor Francisco Morales, y en la de Enrique Efreuterdo, en la que se dice ser hijo de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo, y en la de nacimiento del otro hijo del postulante, llamado Galileo Morales, en la que se le hace figurar al padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, debiendo ser de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-8837-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Macció, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.1-8812-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8399-v.jn.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Pelufio, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8569-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 15 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante del pueblo 25 de Agosto don Antonio Félix Chere, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Armando Rubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8576-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Sáenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión. Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8568-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Oviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Pascasio Maurente, por sí y en representación de sus hermanos José Pedro y otros, en el expediente caratulado "Sucesión de Pilar Dutra de Maurente", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorotea Celia Maurente, por aparecer en ella con los nombres de Dorotea Seria, en vez de Dorotea Celia Maurente, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 4 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.12-9058-v.jn.29.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mogordoy de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.8-8952-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ducrossé de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Maldonado, Junio 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.8-8951-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Valiero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Falco de Quaglia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9005-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Marcelino Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8975-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Froilán Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8976-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8948-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8947-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Sinforosa Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8946-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y doña Angela Cuadri de Montaño, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Manuel Montaño, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Alfredo Pedro Montaño, donde se ha escrito el apellido de la madre como Cuña, se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha; en la partida de matrimonio de José Rafael Montaño y Angela Esperanza Cuadri, donde el apellido de la madre del esposo dice da Cunha, debe establecerse el verdadero, que es Vieira da Cunha, y finalmente, en las partidas de nacimiento de las nietas del causante Manuel Montaño, llamadas Sara Esther, María Josefa y Angela Ida Rosa Montaño, donde figura la abuela paterna de las inscriptas con el apellido de da Cunha, que se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8794-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8745-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8418-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Antonio Olazábal, Pedro Vergara, Ramón Orfilio Olazábal, Natalia Olazábal de Madeiro, acreditando sus respectivas personerías en forma e iniciando los autos caratulados "Natalia Fuentes de Olazábal. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicitan lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Ramón Orfilio Olazábal, donde el apellido del inscripto se ha establecido Olazabala y el del padre de éste también Olazabala, se establezcan los que corresponden que es Olazábal, por ser los verdaderos: Que en la partida de nacimiento de Anastacia Olazábal, donde se ha escrito el nombre de la inscripta como Anastacia; el apellido del padre y del abuelo paterno como Alasabal y el del abuelo materno como Vazques, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos que son Anastasia, Olazábal y Vázquez, respectivamente: Que en la partida de nacimiento de Manuel María Olazábal: dodne se ha escrito el apellido de su padre y abuelo paterno Clasabal, se establezca el que corresponde que es Olazábal; y finalmente, en la partida de nacimiento de José Ramón Olazábal: donde se ha establecido el apellido del padre y abuelo paterno como Olasabal y el apellido de la abuela materna como Bazquez, se establezca como corresponde que es Olazábal y Vázquez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8743-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.3-8797-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Mugica, Clemente Mugica, Demencio Mugica, Luisa Mugica y Manuela Borda de Mugica, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir, para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 19 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.3-8774-v.jn.13.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ciro Aniceto Ventura, solicitando segundas copias de escrituras, referentes a una fracción de terreno de chacra de su propiedad, ubicada en el ejido de esta ciudad, y que consta de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con la calle Uno; por el Este, con el camino departamental al Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. Que las copias que solicita son: A) La de la escritura de venta que le otorgó doña Juana Micaela Pouthou de Borthagaray, con la venia de su esposo, por ante el escribano don José Lamas el 3 de Noviembre de 1920; B) La de la hijuela expedida a dicha señora por el Actuario de este Juzgado, don Justino González el 11 de Junio de 1885, con referencia a la partición aprobada por el Juzgado el 5 de mismo mes y año, en la sucesión de don Juan Pouthou, padre de aquélla, y cuyo expediente se halla archivado en este Juzgado; C) La de la escritura de declaratoria de haber salido del dominio municipal el referido inmueble, y reconocimiento de propiedad a favor de dicha señora Pouthou de Borthagaray, otorgada por la Intendencia Municipal de Paysandú ante el escribano don José Lamas el 20 de Junio de 1918. Y de acuerdo con el artículo 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.2-8757-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.16-8324-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Manuel La Paz y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel La Paz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento del compareciente con doña Tercilia Nieves de Barros, donde dice Lapaz Ciriaco, debe decir Manuel La Paz; 2.o Partida de nacimiento de Nélida Esther, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 3.o Partida de nacimiento de Julio Ciriaco Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco, refiriéndose al compareciente, debe decir Manuel La Paz; 4.o Partida de Laurentino Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 5.o Partida de nacimiento de Tercilia La Paz, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 6.o Partida de nacimiento de Ruben-don Yamandú, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz, y donde dice Bruno Lapaz, debe decir Bruno La Paz; 7.o Partida de nacimiento de Bruno Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.8-8911-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarbucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde de declarar la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comer-

cio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1789 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8893-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.10-8971-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-8969-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-8949-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Alvarez de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-8922-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8665-v.ag.31.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.22.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-8575-v.jn.30.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
My.24-8463-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Owczarski solicitando rehabilitación, como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.2-8748-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-8395-v.jn.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Exequiel Palma para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del entrante mes de Junio, a las 10 horas y 30, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.26-8526-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.11-9018-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Pérez solicitando la modificación de su nombre en las partidas siguientes: En la de su nacimiento, en la de casamiento con doña Oncalina Scutto y en las de nacimiento de sus hijos Aurora Esther, Luis Augusto y Celeste Irma Pérez. Dicha modificación consiste en agregar a su nombre el de María, pues en dichas partidas figura como Francisco Pérez, deseando el peticionante que sea Francisco María Pérez, que es el que actualmente usa para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oliverio Jacques o Yaques, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9017-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín M. Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.11-9045-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inés o Inés Teotima Barcelo de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.8-8909-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.8-8910-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Came de Gandara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.5-8843-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ferrer o Ferre, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.4-8804-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Declaratoria de incapacidad

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos Dionisia Varela, incapacidad", se hace saber que se ha declarado a la mencionada Dionisia Varela en estado de incapacidad, y se ha nombrado a doña Delfina Martínez de Varela, curadora de la misma. — Mercedes, Junio 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.11-9027-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha

sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925 —Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.3-8792-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia, dentro del término de noventa días, expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.28-8606-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Actuario.
Jn.4-8801-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8800-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando, previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8821-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposciión del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Abril del corriente año, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Mario Viarengo, el día 4 de Junio de 1923. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8802-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario.
My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.27-7797-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa de Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetro cuadrados, deslindado así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho e llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja.
My.13-8212-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha treinta y uno de Enero último, se mandó rectificar las partidas de bautismo de Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera en el sentido de establecer lo siguiente: En la de bautismo de Ofelia, poner este nombre en vez de Orfilia Silveira; en la de Melcidio, se pone este nombre en sustitución de Mecidio; en la de Castillo, que aparece con Teófilo Casildo, se suprime Teófilo, y en la de Ana Eudalda, se ponen estos nombres en lugar de Vevalda Ana. En fe de ello, a los efectos legales, y de mandato judicial dictado en los autos "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.9-8955-v.jn.26.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Emilio L. García, quiebra", se hace saber que el día dieciséis de Junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o sean acreedores a la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.8-8812-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.3-8771-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asunción Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.6-8888-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación, con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González, y a la madre Perpetúa Pinto González, en lugar de llamárseles José González y Perpetúa Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josefa González, se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis; F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) Y en la partida de legitimación de Emilia Ramos, se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre por que se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.6-8894-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrar-

se defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8717 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra dnn Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz con Vicente Sarli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con ocho edificios en ellos construídos, mejoras y demás anexos, sitos en el Barrio Buenos Aires, 11.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano suscripto por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Diciembre de 1915, con los números 13 y 14 de la manzana letra J, y por ser linderos encierran una superficie de 2.682 metros, con 31 metros 42 centímetros de frente al Este al camino Cuchilla Grande; 94 metros 10 centímetros al Norte, donde, por ser esquina, dan frente a la calle Arenal Grande; 84 metros 70 centímetros al Sud con más terrenos de esa manzana, y 30 metros de fondo al Oeste, con el solar 7. Dichos solares han sido subdivididos, según plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Enero 13 de 1920, con los números del 1 al 12 inclusive, teniendo los solares del 6 al 12, 240 metros cada uno, con ocho metros cada uno al Norte a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo, lindando, el 6: al Este, con el 5 y parte del 4; el 12 con el solar 7, ya referido, y al Sud, con el resto de esa manzana, el cinco tiene 180 metros, con 8 metros a la citada calle Arenal Grande, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 1 a 3; al Oeste, con el 6, y al Sud, con el 4. El solar 1 tiene 216 metros 94 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; al Oeste, con el 5, en siete metros 50 centímetros; al Norte, con la calle Arenal Grande, en 30 metros 10 centímetros, y al Sud, 27 metros 75 centímetros, con el solar 2. El solar 2 tiene 199 metros 32 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 1, y al Sud, 25 metros 40 centímetros, con el solar 3. Este lote 3 tiene 181 metros 69 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2, en 25 metros 40 centímetros, y al Sur, 23 metros 5 centímetros, con els ol solar 4. El lote 4 tiene 224 metros 6 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; 31 metros 5 centímetros al Norte, con los solares 3 y 5; al Sud, 28 metros 70 centímetros, con resto de esa manzana, y al Este, 7 metros 50 centímetros, con el solar 6. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por cuerpos de edificios independientes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9070-v.jn.27.

ADOLFO VAILLANT

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos Trías y Fernández (quiebra), remataré el sábado 27 de Junio de 1925, a las 8, y días siguientes, las existencias de este comercio, situado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, y que comprenden los siguientes ramos: almacén, tienda, zapatería, talabartería, cereales, útiles de labranza, carros, sulkys, vacas, bueyes, caballos, etc. — Por informes: En el mismo comercio. Exijo seña a todo comprador. Jn.11-9061-v.jn.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

De todas las existencias de una librería. En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. El lúnes 22 de Junio a las 15 horas y 30, al mejor postor, venderé por órden del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en autos "Banco Territorial del Uruguay contra González y Compañía, desalojo y cobro de alquileres". Mostradores, vitrinas, estanterías, libros en blanco, útiles de escritorio, cantidad de libros de música, novelas, textos universitarios, artefactos eléctricos, sillas, etc. En exposición el mismo día de 9 a 12. Jn.11-9040-v.jn.22.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Una máquina machimbradora Jousereds Fabrikers Aktieboles Sveris. El lúnes 22 de Junio a las 15 horas venderé por órden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en autos "Stratta Hermanos contra Manuel Silveira". Tasación $ 700.00. Base de venta $ 466.66. En exhibición la víspera del remate. En mi salón de ventas calle Bartolomé Mitre número 1417. Jn.11-9039-v.jn.22.

EUSTAQUIO T. PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas y en el local de la Exposición-feria, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de los siguientes bienes: dos mil treinta y nueve kilos de lana, comprendidos en trece bolsas, tasados a $ 3.50 los diez kilos, once cueros de vacunos grandes y chicos, que representan ciento diez kilos, tasados a $ 4.00 los diez kilos. Dos bueyes, tasados, cada uno, a $ 30.00. Dos ternerítos, tasados, cada uno, en $ 6.00. Doscientas cabezas de ganado lanar, con cría, tasadas, cada una, en $ 3.00. Un break en mal estado, tasado en $ 40.00. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Domingo Laurnaga contra Isidro Sanabria, cobro de pesos". B) Que no se aceptará oferta alguna que no alcance a las dos terceras partes de la respectiva tasación de cada bien, y queda establecida anteriormente, y siendo la venta rigurosamente al contado. — Trinidad, Junio 5 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.10-8970-v.jn.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en el expediente seguido por Pascual Funes contra Bernabé Bidegaray, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, y al mejor postor, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, de 221 hectáreas, 2.543 metros, lindando: al Norte, Germán Ahles; al Nordoeste, arroyo Miguelete; al Oeste, y Sudoeste, con el mismo arroyo y sucesión de Narcisa Quintana de Aldecoa; al Este, Carmen M. Pou de Monegal y José Pou Cardoner, y al Sur la misma sucesión Narcisa Quintana de Aldecoa. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8985-v.jn.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez L. Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en lo sautos "Martínez Ramón, incapaz, venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en esta sección, inscripta en el padrón con el número doce mil trescientos setenta y siete, y señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan C. Barruti. Linda: al Norte, con Tomás Oblíague; al Sur, Santos de Larravide; al Este, Bonifacio Martínez, y al Oeste, Carmen Martínez de García; encerrando una superficie de tres hectáreas, seis mil novecientos diecisiete metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo líquido, vale decir, ciento sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento; D) Que los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 23 de 1925. — L. Carámbula, Juez de Paz. Jn.9-8881-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutividain. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida compuesta una de dichas fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavi-

llagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8657-v.jl.6.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Una casita en el Barrio Paysandú, calle general Leandro Gómez entre coronel Lucas Píriz y coronel Azambuya, próxima a la Avenida 8 de Octubre. Consta de dos piezas, cocina, w. c. y manantial.

El día martes 16 de Junio a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Campodónico", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil ciento sesenta y tres, que la constituye un terreno y sus construcciones, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, formado por parte de los solares números diecisiete y dieciocho de la fracción letra C del Barrio Paysandú, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y tres metros cuarenta y tres decímetros ochenta y un centímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle General Leandro Gómez, entre las de Coronel Lucas Píriz y Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con los solares cinco y seis; por el Nordeste, con el resto del solar diecisiete, y por el Sudoeste, con el resto del solar dieciocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cien pesos ($ 1.100). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, así como el uno por ciento de comisión al martillero, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: Uruguaya 2653 (Central).

My.30-8675-v.jn.16.

LUIS SIECOLA

Con la base de $ 933.33.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el 9 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, compuesto de una superficie de seiscientos nueve metros, que limitan así: por el frente, con calle pública; por un costado, con terrenos de Antonio Angles; por el otro costado y fondo, con los de Enrique Díaz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que, como se expresó, el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón 478; C) Que el bien fué tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400); D) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; E) Que esta venta fué decretada en los autos "Comaschi y Castro contra José Russo, cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, al rematador: Paysandú número 1002.

My.29-8629-v.jn.15

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Donadío y Bigliante, quiebra, 2.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, que lo es las inmediaciones de San Bautista, 12.a sección de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Oficial de Justicia y suscripto Actuario "ad-hoc", de las siguientes fracciones de terreno: 1.o Fracción compuesta de 20 hectáreas, 5.710 metros, linda: al Norte, con camino nacional de San Antonio a Santa Rosa; al Sur, Julián Cazot y Verónica Cazot de Lasa; al Este, Juan José Cazot, y al Oeste, fracción señalada con el número 2 en el plano de su referencia; 2.o Fracción señalada en el plano con el número 3, compuesta de 15 hectáreas, 4.272 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, Julián Cazot; al Este, fracción anteriormente descripta, y al Oeste, fracción señalada con el número 4 y 5 del mismo plano; 3.o Fracción señalada en el plano con el número 4, compuesta de 7 hectáreas, 4.401 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, fracción señalada con el número 5 del mismo plano; al Este, fracción número 3 del mismo plano, y al Oeste, Ramón Fontes; y 4.o Fracción señalada en el plano con el número 5, compuesta de 15 hectáreas, 2.025 metros, linda: al Norte, fracción señalada con el número 4 en el plano; al Sur Julián Cazot; al Este, fracción número 3 del plano, y al Oeste, Juana G. de Curbelo. Se hace constar: A) Que los referidos terrenos se encuentran aforados en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario a razón de $ 180.00 cada hectárea, debiendo subastarse la fracción de 7 hectáreas, 4.401 metros al mejor postor, y bajo esa base, y las demás fracciones aquí referidas, con la base de las dos terceras partes de ese aforo, o sea $ 120.00 por cada hectárea; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de esa oferta al serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester adquirir serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Mayo 28 de 1925. — Héctor J. Astorga, Escribano.

Jn.2-8740-v.jn.18.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Jacinta María Zapata, venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día veintiseis del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que exceda al de setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de veinticuatro hectáreas mil trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas dos mil setecientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Octaviano Camella; por el Sur, con arroyo Molles Chico por medio, con sucesión Santiago Laborde; por el Este, con don Abelino Ycasuriaga, y por el Oeste, con doña Petrona Z. de Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario

Jn.11-9037-v.jn.26.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gregorio Hernández, sucesión", se procederá el día treinta del presente mes de Junio, a las catorce horas, y en el paraje Tala del Yi, estancia denominada de Gregorio Hernández, sita en esta sección, a la venta, por el martillero don Santiago F. y Fernández, con asistencia del infrascripto y del señor escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces: 1.o Una fracción de campo del empadronado con el número 1936, o sea el lote número 3, designado en el plano de los agrimensores Santiago Michelini y Ariel Cabrera, de la mensura practicada en Mayo del año próximo pasado, con el edificio de dicha estancia y cuantos otras mejoras contenga, ubicado dicho campo en el citado paraje Tala del Yi, de esta sección, compuesto de doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ocho metros, seis mil doscientos cincuenta decímetros cuadrados, y lindando: Norte y Este, con Gregorio González; Sur, camino vecinal en medio, con los lotes 1 y 2, y Oeste, con la sucesión de Manuel Artagaveytia; 2.o La mitad del huerto letra C., situado en la Colonia Rossell Ríus, en este Departamento, de la fracción 119, cuya mitad encierra una hectárea, cinco mil metros cuadrados, lindando: Norte, chacra número 118; Sur, Fermín González; Este, huerto letra D, y Oeste, huerto letra B; y 3.o Los solares de terreno ubicados en la Villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, designados con los números 8 y 10 de la manzana letra C del huerto número 25, compuestos, en un solo lote, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, solar 11; Nordoeste, solar 6, de Reino Torales; Sudeste, calle Pereira, y Sudoeste, calle Rondeau. Se previene: A) Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de sesenta y seis pesos por la hectárea, tratándose del referido campo; al de dos mil pesos, que constituye el valor de la mejora de la finca denominada la Estancia, entrando también galpones, corral, bretes, etc.; al de doce pesos cada cien metros de alambrado que contenga dicho campo; al de ciento cincuenta pesos valor del medio huerto de la Colonia Rossell Ríus, y al de setecientos pesos valor de los dos solares de Sarandí del Yi; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los autos y títulos agregados del referido causante Hernández están en el Juzgado a mi cargo, y donde pueden ser vistos por los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Sarandí del Yi, Junio 1.o de 1925. — Justino E Moreira, Juez de Paz. Jn.6-8904-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos. Actuario.

My.21-8414-v.jn.30.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno de los denominados huertos, con todo lo en él enclavado, que lleva el nombre de Villa Carmen, constituído por el huerto número treinta del plano topográfico de esta ciudad compuesto de una superficie de tres hectáreas, veintiuna áreas y setenta y un decímetros cuadrados comprendido actualmente dentro de los siguientes límites: por el

Norte, calle 18 de Julio por medio, con el huerto de los sucesores de don Pascual Víctor Gioscia; al Sur, con la Avenida Brasil por medio, con el huerto de los sucesores de don Domingo del Pino; por el Este, calle pública sin denominación por medio, con el huerto de don Juan Benia Etchegoyen, y por el Oeste, calle José Pedro Varela por medio, con la primera fila de solares. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "La Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Manuel M. Romay, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su postura, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas. — Trinidad, Mayo 19 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.28-8594-v.jn.13.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca, venta de inmubles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes, ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia Parroquial y, más otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros sesenta y siete centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8974-v.jn.26.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venia y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste en veinte metros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8793-v.jn.20.

PUBLICA SURASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho del mes de Junio próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, a las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de un terreno con la casa y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana doscientos sesenta y cinco de esta ciudad, terreno que tiene el número uno en el plano levantado por el agrimensor Juan Basso en Octubre de mil novecientos trece, y consta de un área superficial de novecientos sesenta y siete metros un decímetro, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y cuatro metros, con la calle Uruguay; por el Sur, dos líneas, una de siete metros cincuenta centímetros, con Fortunato Soffia, y otra de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con Ernesto B. Pomés; por el Este, dos líneas, una de diez metros setenta centímetros, con dicho Pomés, y otra de veinte metros treinta centímetros, con la calle Treinta y Tres Orientales, y por el Oeste, treinta metros sesenta y cinco centímetros, con Julio Santa María. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en el juicio que contra Arturo Merello siguen Eugenio M. Sacarello y Compañía, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Mayo 23 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.28-8607-v.jn.13.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 9 horas, y días siguientes, el martillero don León Escanellas, y en el local de la calle Joaquín Suárez número 578, procederá a vender en remate público los bienes que allí se encuentran inventariados de fojas ocho a fojas catorce del expediente caratulado "Sucesión de Agustín Bragué". Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del martillero nombrado el importe de su compra. — Salto, Junio 5 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.10-9008-v.jn.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos "Sucesiones de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco M. Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos de 1.830 metros, cada uno, aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará, y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, solar antes deslindado. Tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado para ser examinados. — Dolores, Mayo 20 de 1925. — Manuel Pose Rey. My.30-8678-v.jn.16.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 2 del próximo Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que forman el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregeiro, Juez de Paz. Jn.12-9057-v.jn.23.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, Pueblo Curtina, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números dos y tres, situados en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos, cada uno de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindados así: el solar número dos, de la manzana número siete, linda: por el Norte, Sud y Oeste con los solares números tres, uno y cinco de la misma manzana, y por el Este, con el camino nacional, y el solar tres, de la misma manzana, linda: por el Este, con el camino nacional; por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terreno de Abreu, y por el Oeste, con la sucesión Curtina. Estos bienes están empadronados con los números 92. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.8-8930-v.jn.25.

FELIX GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Ramón P. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público que el día once de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del precio y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, de los siguientes animales: Tres novillos de cuatro y cinco años, dos de dos años y medio, una vaca con cría de un año al pie, tres con cría chica y una yegua vieja criolla. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. — Tres Cruces, Junio 3 de 1925. — D. Rodríguez Tió. Jn.11-9019-v.jn.23.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.320.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 1.980.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-8972-v.jn.26.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base de venta: $ 936.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Felipa Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Junio venidero, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, declarado en planilla número 76516, año 1920, y empadronado con el número 3013. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil cuatrocientos cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.5-8841-v.jn.16.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la Sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se

hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por los martilleros señores Gianola y Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 61 hectáreas, declarado en planilla número 9847, año 1917, y empadronado con el número 3484. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil noventa y ocho pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1925. — L. Gambandella, Juez de Paz.
Jn.10-3973-v.jn.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Fernández y Miguel Pérez hacen saber que han prometido vender su negocio en el ramo de carnicería denominado "La Flor de la Aguada", y situado en la calle Agraciada número 2328, a don Pablo Blanco. En consecuencia, a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación para que los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1925.
My.29-8624-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2685, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi.
Jn.4-8810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 del corriente mes, he prometido vender al señor Andrés Genizans la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3820 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Rafael Castillo.
My.28-8583-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma Griego y Cía., que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo y salón de café y billares el socio señor Vicente R. Griego y a cargo de las existencias del salón de confitería el socio señor Bernardo Griego. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Villa Sarandí, Mayo 22 de 1925. — Vicente R. Griego. — Bernardo Griego.
My.23-8502-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos.
Jn.10-9010-v.jl.3.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina.
Jn.8-8914-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sandacera"), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía.
Jn.5-8845-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro haber vendido a don Miguel Malanga la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Florida número 1275, con todas sus existencias y demás que en ella existen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Gasperini.
Jn.1.o-8708-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos.
Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.
2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.
3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.
4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17.
Jn.10-9012-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1861, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli.
Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta.
Jn.8-8945-v.jl.1.o.

ESTANCIA "MARTIN CHICO" (SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente mes en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1121, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Elección de nuevo Directorio. Nombramiento del nuevo Síndico. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — El Secretario.
Jn.6-8882-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3897. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González.
Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en esta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Julio Mutarelli.
Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez.
Jn.4-8814-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Luis Satragno.
Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil.
Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2584 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.—Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño.
Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz.
Jn.10-8978-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1852, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Florentino López.
Jn.10-8979-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gira en esta ciudad bajo la firma de Brinidillo Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 21 de 1925. — Brinidillo Sánchez. — Ceralio Sánchez.
Jn.8-8950-v.jn.29.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Mussello.
Jn.12-9053-v.jl.7.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la sesión anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —El Directorio. Jn.3-8769-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito.
Jn.3-8782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que habiendo vencido el plazo de tres años porque fué constituída la sociedad Lavoreiro Hermanos y Cía., ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Lavoreiro. — Montevideo, Abril de 1925. — Lavoreiro Hnos. y Cía.
Jn.1.o-8686-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas.
Jn.3-8795-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situada en la calle Treinta y Tres, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader. Jn.4-8805-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela.
Jn.2-8763-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno.
Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón. Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sanz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Juan San Juan. Jn.2-8730-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a don José Alonso la casa comercial que en el ramo de escobería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa de la calle Sarandí número 396. En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal a dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Juan M. Larres.
My.30-8648-v.jn.22

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Río Branco número 1591. — José Ordeig, Presidente. — Francisco Magnano Secretario. Jn.5-8847-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Almacén de comestibles y bebidas fermentadas, calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). El señor Francisco Rodríguez Silva se hace cargo del activo y pasivo y separado el señor Exequiel Bueno. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Exequiel Bueno. — Fco. Rodríguez Silva.
My.30-8652-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Corti y Gil el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Alejandro Corti e Hijos. Jn.1.o-8701-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía. Jn.2-8761-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Junio 1.o de 1925. — José Parada.
Jn.3-8758-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García.
Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari.
Jn.3-8796-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G. Jn.4-8831-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según contrato extendido en esta fecha hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Illa y González, con sede en la Avenida General Flores número 2602, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Illa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1925. —Luis González. — José Illa.
Jn.1.o-8692-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Francisco V. Maldonado. Jn.1.o-8691-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Segundo Gerla la participación que en la casa de comercio en el ramo de casa de modas tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 4109. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925 —Por la sucesión de Luis Estevan: Donata Lasarte de Estevan. — Luis Juan Estevan
Jn.1.o-8725-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don José Martínez el comercio que en el ramo de panadería, denominado "Panadería Res Non Verba" tengo establecido en esta ciudad, casa número 439 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo Mayo 29 de 1925. — Vicente Sarli
Jn.1.o-8697-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730) hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez
Jn.2-8753-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949 esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos. Jn.2-8752-v.jn.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925.— David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz.
Jn.2-8750-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 24 del presente mes y año autorizada por el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad Isnardi y Felitti, con sede en la calle Agraciada número 4011, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Felitti —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Carlos A. Isnardi. — Antonio Felitti.
My.30-8655-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo.
Jn.3-8764-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón Corina Rovira y Cía., la que se dedicaba a la explotación de la "Farmacia Peláez", sita en Peñarol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Peláez, quien a su vez ha prometido vender al señor César Drago el activo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo remitirse los créditos al estudio del escribano don Jorge Barú, calle Rincón número 491. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Emilio Dionisio Peláez. — Corina Rovira Rojas.

Jn.1.o-8695-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 22 de Abril último por el escribano Juan F. Furno, he vendido a don Gregorio Godiño la parte que como sucesores de don Juan S. Noble nos correspondía a mí y a mis hijas menores de edad en el giro comercial de cochería y pompas fúnebres sita en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Noble y Oxandabaratz. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1925. — María E. García de Noble.

My.23-8484-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se le comunica que he prometido en venta a la señora Teresa M. de Fabbiani el negocio de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1508. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — María Etchart.

My.21-8405-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Caramian el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle Francia número 347 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Lindolfo Tabárez.

My.26-8514-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Gil el negocio de panadería denominado "La Veneciana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3625, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión el día 1.o de Julio del corriente año. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Benedetto Gagliano.

My.29-8628-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Beadé Hnos., en el ramo de sombrerería y peluquería, situada en la calle Andes número 1367, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Beade. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro del término de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Fco. Beade. — M. Beade.

My.23-8488-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canalle.

Jn.11-9022-v.jl.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta feche hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle.

Jn.11-9026-v.jl.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercor y Carreño.

Jn.12-9031-v.jl.7.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Moure y Manuel M. Sampedro la casa de comercio que en el ramo de pensión ubica en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1574. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. —José Pérez. — José López.

My.28-8596-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Emeterio comercial que giraba en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, bajo la Arrospide ha quedado disuelta la sociedad firma de Eusebio Susperreguy y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eusebio Susperreguy. —Minas, Mayo 22 de 1925. — Eusebio Susperreguy. — Angel Ugarte.

My.28-8597-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores Angel Mazziotti y José Laurino la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de fábrica de dulces, caramelos y anexos, en la calle Arequita número 2291, denominada "La Sorpresa". A les efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pirazzini.

My.29-8625-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón P. Céspedes el comercio que en el ramo de café, billar y comestibles tenía establecido en La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Vicente H. Cámpora.

My.29-8623-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Bottino (hijo) el negocio de panificación y provisión denominado "San Juan", que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1354, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados, dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Junio entrante. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Javier San Juan.

My.28-8585-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Foglia y Belloni, en el ramo de construcciones en general, y con domicilio en la calle Río Negro número 1456, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Foglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — J. Foglia. — Agustín Belloni.

My.23-8485-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Julio C. Caldeiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida Brasil número 2500, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Angel Badiola.

My.22-8458-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eldo P. Espel el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle María Estagnero de Munar número 25. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — Manuel Cambre.

My.22-8455-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número [illegible], dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia.

Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Cuñapirú número 1253, esquina General Aguilar, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Francisco Veiga.

My.27-8577-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Paraguay número 2051, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas a los señores José María y Constante Cabezal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se presenten las personas que se consideren acreedores de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Aurelio Luzardo.

My.26-8528-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Antonio Lacquaniti, San Salvador 2058, hemos vendido al señor Pablo Isaia y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenemos establecido en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, denominada "Confitería Chanteclair". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Remuñán y San Román. — Pablo Isaia y Cía.

My.27-8573-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez y Murissich, en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2878, denominada "La Zapatería de la Figurita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Esteban F. Murissich. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Esteban F. Murissich. — Wáshington Gutiérrez.

My.22-8456-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Bagnoli y Etchart, como propietaria del comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas establecido en la casa 1851 de la calle Independencia esquina Inca, de esta ciudad, quedando ese comercio de pertenencia exclusiva del socio Pedro Etchart, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Bagnoli y Etchart. — Angel Bagnoli. — Pedro Etchart.

My.22-8471-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la señora Angela C. de Fabris, el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Pedro Berretta.

My.22-8481-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del cantador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Arsenio Casas y Víctor Muñoz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Artemio J. Sarthou.

My.22-8480-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Zoilo De Simone se ha procedido, de común y amigable acuerdo, a la disolución de la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de Abella, Amoroso y Cía., y que tenía por objeto el comercio en los ramos de tienda, mercería y sastrería, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto del socio don Francisco Abella Rodríguez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San Ramón, Mayo 19 de 1925. — Fco. Abella Rodríguez. — Nicolás Amoroso. — Francisco García.

My.22-8453-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.

Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.

Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.

Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol, que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la misma fábrica, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro.

Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.

Jn.9-8963-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cádido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. —Cándido Goñi.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Y! 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vítola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.

Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AVISO AL COMERCIO
"VAPOR "GRETE JENSEN"

Se avisa á los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Los Agentes.

Jn.10-8981-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que preseten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo.

Jn.10-8980-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.

Jn.8-8913-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.

Jn.10-9009-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Greni mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio.

Jn.12-9051-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente.

Jn.12-9052-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.

Jn.12-9054-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.

Jn.12-9059-v.jl.7.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la extracción durante doce meses del estiércol de las distintas caballerizas de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro F. Grollero.

Jn.13-9104-v.jn.23.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de reparación, ampliación y blanqueo y pintura del edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección (Solís Grande), de este Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones general y particular de las obras que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deebrán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintitrés del mes de Junio en curso, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Junio 8 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Jn.13-9096-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe.

Jn.13-9082-v.jl.1.o.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de maderas para los tacos del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 42 metros cúbicos 912, de maderas para los tacos del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones, detalle de las maderas y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 519), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia de los interesados que concurran el próximo martes 16 del corriente, a la hora 15. — La Secretaría.

Jn.13-9083-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9108-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9097-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. Jn.13-9099-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Jn.13-9086-v.jn.25.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia a nacionales y extranjeros para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Jn.13-9106-v.jn.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. — Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña PETRONA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO VILA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LEONOR VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. R. Ortiz Garzón. 3853-v.jn.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HECTOR PERRANO COMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1877, y doña EMMA ROBUSTIANA SIRI PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALERMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 318, y doña ISABEL BATISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Juan C. Varela número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3850-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña VICTORINA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3849-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AURELIO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 3960, y doña GRACIELA SANCHEZ CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cané número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Joanicó número 2, y doña AIDA LATORRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3851-v.jn.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1332, y doña LUCIA BRANCATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3852-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9129-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lantes (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9128-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9126-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ruffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9127-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9125-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabel Traversaro Mazuca o Benedicta Traversaro de Gómez Romero y de don José Barcia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos Bonetti, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Alberto Pouy, con fecha 13 de Noviembre de 1909 y 28 de Diciembre de 1910, y que se refieren, respectivamente, a los siguientes bienes: 1.o Escritura de compra hecha por don José Barcia a Francisco Piria, solar N.o 14 de la fracción E de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste, a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros, 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el solar 1, de la fracción D, y por el Nordeste, con otros; y la 2.a escritura de compra hecha por el mismo Barcia a Francisco Piria, el solar, lindero, número 13, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 12; al Sudoeste, con el 14, del mismo, y al Nordoeste, con Perfecto Garibaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9124-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alfadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Díaz Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alfadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cortegoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alfadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eline Chary de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9117-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alfadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soster de Nervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9116-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alfadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Lidia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9079-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alfadio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Moriel y Morice, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9118-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.13-9081-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Sadi, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3316. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico en su informe, lo que resulta de autos, y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 10 de Diciembre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Sadi. Y cumpliendo las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1645 del Código de Comercio, se hace esta publicación haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución transcripta se encuentra en la Actuaría, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo Mayo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Designación de síndico

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que en los autos del concurso de don Fausto Ramírez, y por auto de fecha primero del corriente mes de Junio, ha sido designado el acreedor don Ricardo Rodríguez síndico del mencionado concurso, a quien deberá hacerse entrega de todo cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-9119-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni por divorcio, se decretó la [illegible]
video, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9103-v Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan J. Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Rafael Barbot, Escribano.
Jn.13-9034-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida" se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Abril último, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1925. — Alvaro Tirado, Actuario.
Jn.13-9130-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921.
31 de 1921.
Jn.13-9131-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Colombo de Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9121-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9122-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Duquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciro Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con

los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.13-9112-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del seoor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Fray Bentos, Junio 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.13-9088-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchullin y tercería de don Andrés Gillson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchullin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.

Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.13-9089-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zoa Corbo de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.13-9091-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.13-9090-v.jn.24.

RECAREDO UGARTE

Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8,225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendívil. Se hace saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.13-9135-v.jn.15.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día primero de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9092-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Aincilberro.

Jn.13-9078-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez.

Jn.13-9102-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García. Jn.13-9111-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.

Jn.13-9110-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin.

Jn.13-9109-v.jl.8.

IMPRENTA NACIONAL